

Declaración de Prácticas de Certificación



	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 2 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Control de versiones

Versión	Cambios	Descripción del cambio	Autor del cambio	Aprobado por	Fecha del cambio
1.0	Original	Creación del documento	Compliance	Dirección General	31.05.2023
2.0	1.3.4.1	Se agregan obligaciones del proveedor de servicios de Infraestructura	Compliance	Dirección General	23.05.2025
	1.3.5	Se agrega el detalle del Proveedor de la herramienta de identificación remota			
	3.1.2.1	Modificación de los de los aspectos relativos a la emisión de certificados de prueba atendiendo a Oficio del Organismo Supervisor Nacional			
	4.9.1	Se agrega el literal b) en el numeral 4) sobre otras circunstancias de revocación de certificados, asociado al incumplimiento de la política de certificación			
	4.9.5	Se modifica para incorporar detalles sobre los sistemas vinculados a la gestión del ciclo de vida del certificado, y la sincronización con una fuente de tiempo.			

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN	Página: 3 de 161
		Fecha: 07/08/2025
		Edición: 2.2

ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

	4.9.7	Se agregar el procedimiento cuando no se pudiese procesar una solicitud en el plazo de 24 horas.			
	5.4.1	Se indican los eventos relacionados con la sincronización de las fuentes de tiempo empleadas para proporcionar la precisión adecuada en la marca de tiempo de los diferentes registros, así como los relacionados con caídas y fallos del hardware, y actividades del firewall.			
	5.5.2	Se añade previsión sobre la conservación por mínimo 7 años de los registros de auditoría relacionados con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales serán conservados.			
	3.2.2	Se modifica la redacción del epígrafe para que refleje correctamente los métodos.			
	9.4.1, 9.4.2	Se incorporan la obligación de notificación a organismos de supervisión			

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN	Página: 4 de 161
		Fecha: 07/08/2025
		Edición: 2.2

ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

2.1	5.8	Se modifica para corregir el nombre del organismo competente.	Compliance	Dirección General	13.06.2025
2.2	5.8	Se corrige la errata en el nombre de la Autoridad competente y se modifica para evitar variaciones por cambio del nombre del Ministerio.	Compliance	Dirección General	7.08.2025

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 5 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Índice

CONTROL DE VERSIONES	2
ÍNDICE	5
1. INTRODUCCIÓN	14
1.1. PRESENTACIÓN	14
1.2. NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN	15
1.2.1. <i>Identificadores de certificados</i>	15
1.3. PARTICIPANTES EN LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	17
1.3.1. <i>Prestador de servicios de certificación</i>	17
1.3.1.1. CERTIBOX ROOT CA	18
1.3.1.2. CERTIBOX CA Subordinada 01	18
1.3.2. <i>Autoridad de Registro</i>	20
1.3.3. <i>Entidades finales</i>	21
1.3.3.1. Suscriptores del servicio de certificación	21
1.3.3.2. Firmantes	22
1.3.3.3. Partes usuarias	23
1.3.4. <i>Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública</i>	23
1.3.4.1. Obligaciones del proveedor de Servicios de Infraestructura	24
1.3.5. <i>Proveedor de la herramienta de identificación remota</i>	25
1.4. USO DE LOS CERTIFICADOS	25
1.4.1. <i>Usos permitidos para los certificados</i>	26
1.4.1.1. Certificado cualificado de Persona Física en software	26
1.4.1.2. Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado	27
1.4.1.3. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado	28
1.4.1.4. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD	29
1.4.1.5. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software	30
1.4.1.6. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado	31
1.4.1.7. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	32
1.4.1.8. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD	33
1.4.1.9. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software	35

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 6 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.4.1.10.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado	36
1.4.1.11.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado.....	37
1.4.1.12.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD	38
1.4.1.13.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en software	39
1.4.1.14.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado.....	39
1.4.1.15.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado.....	40
1.4.1.16.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD	41
1.4.2.	<i>Límites y prohibiciones de uso de los certificados.....</i>	41
1.5.	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA.....	43
1.5.1.	<i>Organización que administra el documento</i>	43
1.5.2.	<i>Datos de contacto de la organización.....</i>	43
1.5.3.	<i>Procedimientos de gestión del documento</i>	43
2.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEPÓSITO DE CERTIFICADOS	44
2.1.	DEPÓSITO(S) DE CERTIFICADOS	44
2.2.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	44
2.3.	FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN.....	44
2.4.	CONTROL DE ACCESO	45
3.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	46
3.1.	REGISTRO INICIAL.....	46
3.1.1.	<i>Tipos de nombres</i>	46
3.1.1.1.	Certificado cualificado de Persona Física en software	46
3.1.1.2.	Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado	47
3.1.1.3.	Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado.....	47
3.1.1.4.	Certificado cualificado de Persona Física en QSCD	48
3.1.1.5.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software.....	49
3.1.1.6.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado	49
3.1.1.7.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	50
3.1.1.8.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD	50
3.1.1.9.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software	51

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 7 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.1.10.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado	52
3.1.1.11.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado.....	52
3.1.1.12.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD	53
3.1.1.13.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en software	53
3.1.1.14.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado.....	54
3.1.1.15.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado.....	55
3.1.1.16.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD	55
3.1.2.	<i>Significado de los nombres.....</i>	56
3.1.2.1.	Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general	56
3.1.3.	<i>Empleo de anónimos y seudónimos</i>	57
3.1.4.	<i>Interpretación de formatos de nombres</i>	57
3.1.5.	<i>Unicidad de los nombres</i>	57
3.1.6.	<i>Resolución de conflictos relativos a nombres</i>	58
3.2.	VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD	60
3.2.1.	<i>Prueba de posesión de clave privada</i>	60
3.2.2.	<i>Validación de la Identidad.....</i>	60
3.2.3.	<i>Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante</i>	61
3.2.4.	<i>Autenticación de la identidad de una persona física</i>	65
3.2.4.1.	En los certificados	65
3.2.4.2.	Validación de la Identidad	66
3.2.4.3.	Vinculación de la persona física.....	67
3.2.5.	<i>Información de suscriptor no verificada.....</i>	67
3.2.6.	<i>Autenticación de la identidad de una RA y sus operadores.....</i>	68
3.3.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN	68
3.3.1.	<i>Validación para la renovación rutinaria de certificados</i>	68
3.3.2.	<i>Identificación y autenticación de la solicitud de renovación</i>	69
3.4.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN	70
4.	REQUISITOS DE OPERACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS	72
4.1.	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO	72
4.1.1.	<i>Legitimación para solicitar la emisión.....</i>	72
4.1.2.	<i>Procedimiento de alta y responsabilidades</i>	72
4.2.	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	73
4.2.1.	<i>Ejecución de las funciones de identificación y autenticación.....</i>	73

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 8 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.2.2.	Aprobación o rechazo de la solicitud	73
4.2.3.	Plazo para resolver la solicitud.....	74
4.3.	EMISIÓN DEL CERTIFICADO.....	74
4.3.1.	Acciones de la CA durante el proceso de emisión	74
4.3.2.	Notificación de la emisión al suscriptor	75
4.4.	ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO	75
4.4.1.	Responsabilidades de la CA.....	75
4.4.2.	Conducta que constituye aceptación del certificado	77
4.4.3.	Publicación del certificado	77
4.4.4.	Notificación de la emisión a terceros	77
4.5.	USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO	77
4.5.1.	Uso por el firmante.....	77
4.5.2.	Uso por el suscriptor.....	79
4.5.2.1.	Obligaciones del suscriptor del certificado.....	79
4.5.2.2.	Responsabilidad civil del suscriptor de certificado.....	80
4.5.3.	Uso por el tercero que confía en certificados.....	81
4.5.3.1.	Obligaciones del tercero que confía en certificados	81
4.5.3.2.	Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados	81
4.6.	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS	82
4.7.	RENOVACIÓN DE CLAVES Y CERTIFICADOS.....	82
4.7.1.	Causas de renovación de claves y certificados.....	82
4.7.2.	Procedimiento de renovación online de certificados	83
4.7.2.1.	Circunstancias para la renovación online	83
4.7.2.2.	Quién puede solicitar la renovación online de un certificado	83
4.7.2.3.	Aprobación o rechazo de la solicitud.....	83
4.7.2.4.	Tramitación de las peticiones de renovación online	83
4.7.2.5.	Notificación de la emisión del certificado renovado	85
4.7.2.6.	Conducta que constituye aceptación del certificado renovado	85
4.7.2.7.	Publicación del certificado renovado	85
4.7.2.8.	Notificación de la emisión a terceros	85
4.8.	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS.....	85
4.9.	REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS	86
4.9.1.	Causas de revocación de certificados.....	86
4.9.2.	Causas de suspensión de un certificado	88
4.9.3.	Causas de reactivación de un certificado.....	89
4.9.4.	Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación	89
4.9.5.	Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación	89

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 9 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.9.6.	Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación	91
4.9.7.	Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación	91
4.9.8.	Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados	92
4.9.9.	Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)	93
4.9.10.	Plazo máximo de publicación de LRCs.....	93
4.9.11.	Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados	93
4.9.12.	Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados	94
4.9.13.	Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada.....	94
4.9.14.	Período máximo de un certificado digital en estado suspendido	95
4.10.	FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN	95
4.11.	DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES	95
4.11.1.	Política y prácticas de depósito y recuperación de claves	96
4.11.2.	Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión	96
5.	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES.....	97
5.1.	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA	97
5.1.1.	Localización y construcción de las instalaciones.....	98
5.1.2.	Acceso físico	98
5.1.3.	Electricidad y aire acondicionado.....	99
5.1.4.	Exposición al agua.....	99
5.1.5.	Prevención y protección de incendios	99
5.1.6.	Almacenamiento de soportes	100
5.1.7.	Tratamiento de residuos	100
5.1.8.	Copia de respaldo fuera de las instalaciones	100
5.2.	CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS	100
5.2.1.	Funciones fiables	101
5.2.2.	Número de personas por tarea	102
5.2.3.	Identificación y autenticación para cada función	102
5.2.4.	Roles que requieren separación de tareas	102
5.2.5.	Sistema de gestión PKI	103
5.3.	CONTROLES DE PERSONAL	103
5.3.1.	Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización.....	103
5.3.2.	Procedimientos de investigación de historial.....	104
5.3.3.	Requisitos de formación.....	105
5.3.4.	Requisitos y frecuencia de actualización formativa.....	106
5.3.5.	Secuencia y frecuencia de rotación laboral.....	106

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 10 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.3.6.	<i>Sanciones para acciones no autorizadas</i>	106
5.3.7.	<i>Requisitos de contratación de profesionales</i>	106
5.3.8.	<i>Suministro de documentación al personal.....</i>	107
5.4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD	107
5.4.1.	<i>Tipos de eventos registrados.....</i>	107
5.4.2.	<i>Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría</i>	109
5.4.3.	<i>Período de conservación de registros de auditoría.....</i>	109
5.4.4.	<i>Protección de los registros de auditoría.....</i>	110
5.4.5.	<i>Procedimientos de copia de respaldo</i>	110
5.4.6.	<i>Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría</i>	110
5.4.7.	<i>Notificación del evento de auditoría al causante del evento.....</i>	111
5.4.8.	<i>Análisis de vulnerabilidades</i>	111
5.5.	ARCHIVOS DE INFORMACIONES	112
5.5.1.	<i>Tipos de registros archivados.....</i>	112
5.5.2.	<i>Período de conservación de registros</i>	113
5.5.3.	<i>Protección del archivo</i>	113
5.5.4.	<i>Procedimientos de copia de respaldo</i>	113
5.5.5.	<i>Requisitos de sellado de fecha y hora</i>	114
5.5.6.	<i>Localización del sistema de archivo</i>	114
5.5.7.	<i>Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo.....</i>	114
5.6.	RENOVACIÓN DE CLAVES	114
5.7.	COMPROMISO DE CLAVES Y RECUPERACIÓN DE DESASTRE	116
5.7.1.	<i>Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos</i>	116
5.7.2.	<i>Corrupción de recursos, aplicaciones o datos</i>	116
5.7.3.	<i>Compromiso de la clave privada de la entidad</i>	116
5.7.4.	<i>Continuidad del negocio después de un desastre</i>	116
5.8.	TERMINACIÓN DEL SERVICIO.....	117
6.	CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA	119
6.1.	GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES	119
6.1.1.	<i>Generación del par de claves</i>	119
6.1.1.1.	<i>Generación del par de claves del firmante</i>	120
6.1.2.	<i>Envío de la clave privada al firmante</i>	120
6.1.3.	<i>Envío de la clave pública al emisor del certificado.....</i>	121
6.1.4.	<i>Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación</i>	121
6.1.5.	<i>Tamaños de claves</i>	122
6.1.6.	<i>Generación de parámetros de clave pública.....</i>	122

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 11 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.1.7.	Comprobación de calidad de parámetros de clave pública	122
6.1.8.	Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo.....	122
6.1.9.	Propósitos de uso de claves.....	123
6.2.	PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	123
6.2.1.	Estándares de módulos criptográficos	123
6.2.2.	Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada	123
6.2.3.	Depósito de la clave privada	123
6.2.4.	Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico	124
6.2.5.	Método de activación de la clave privada	124
6.2.6.	Método de desactivación de la clave privada	124
6.2.7.	Método de destrucción de la clave privada	124
6.2.8.	Clasificación de módulos criptográficos	125
6.3.	OTROS ASPECTOS DE GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES	125
6.3.1.	Archivo de la clave pública	125
6.3.2.	Períodos de utilización de las claves pública y privada	125
6.4.	DATOS DE ACTIVACIÓN.....	125
6.4.1.	Generación e instalación de datos de activación.....	125
6.4.2.	Protección de datos de activación.....	126
6.5.	CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	126
6.5.1.	Requisitos técnicos específicos de seguridad informática	127
6.5.2.	Evaluación del nivel de seguridad informática	127
6.6.	CONTROLES TÉCNICOS DEL CICLO DE VIDA	128
6.6.1.	Controles de desarrollo de sistemas.....	128
6.6.2.	Controles de gestión de seguridad.....	128
6.6.2.1.	Clasificación y gestión de información y bienes	128
6.6.2.2.	Operaciones de gestión	129
6.6.2.3.	Tratamiento de los soportes y seguridad	129
	Planificación del sistema.....	129
	Reportes de incidencias y respuesta	129
	Procedimientos operacionales y responsabilidades	130
6.6.2.4.	Gestión del sistema de acceso	130
	AC General	130
	Generación del certificado.....	130
	Gestión de la revocación.....	131
	Estado de la revocación	131
6.6.2.5.	Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico	131
6.7.	CONTROLES DE SEGURIDAD DE RED.....	133

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 12 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.8.	CONTROLES DE INGENIERÍA DE MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS	133
6.9.	CAMBIO DE ESTADO DE UN DISPOSITIVO SEGURO DE CREACIÓN DE FIRMA (QSCD)	133
7.	PERFILES DE CERTIFICADOS Y LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS	135
7.1.	PERFIL DE CERTIFICADO	135
7.1.1.	Número de versión	135
7.1.2.	Extensiones del certificado	135
7.1.3.	Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos	135
7.1.4.	Formato de Nombres	136
7.1.5.	Restricción de los nombres	136
7.1.6.	Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados	136
7.2.	PERFIL DE LA LISTA DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	136
7.2.1.	Número de versión	136
7.2.2.	Perfil de OCSP	136
8.	AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	137
8.1.	FRECUENCIA DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	137
8.2.	IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL AUDITOR	137
8.3.	RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ENTIDAD AUDITADA	137
8.4.	LISTADO DE ELEMENTOS OBJETO DE AUDITORÍA	137
8.5.	ACCIONES A EMPRENDER COMO RESULTADO DE UNA FALTA DE CONFORMIDAD	138
8.6.	TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	140
9.	REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES	141
9.1.	TARIFAS	141
9.1.1.	Tarifa de emisión o renovación de certificados	141
9.1.2.	Tarifa de acceso a certificados	141
9.1.3.	Tarifa de acceso a información de estado de certificado	141
9.1.4.	Tarifas de otros servicios	141
9.1.5.	Política de reintegro	141
9.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	141
9.2.1.	Cobertura de seguro	142
9.2.2.	Otros activos	142
9.2.3.	Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados	142
9.3.	CONFIDENCIALIDAD	142
9.3.1.	Informaciones confidenciales	142
9.3.2.	Informaciones no confidenciales	143

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 13 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.3.3.	<i>Divulgación de información de suspensión y revocación</i>	144
9.3.4.	<i>Divulgación legal de información.....</i>	144
9.3.5.	<i>Divulgación de información por petición de su titular</i>	144
9.3.6.	<i>Otras circunstancias de divulgación de información</i>	144
9.4.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	145
9.4.1.	<i>Notificación del Organismo Supervisor</i>	148
9.4.1.1.	Que notificar	149
9.4.1.2.	A quien notificar	149
9.4.1.3.	Como notificar	149
9.4.1.4.	Responsabilidad.....	150
9.4.2.	<i>Notificación al Organismo nacional en materia de protección de datos.....</i>	150
9.4.2.1.	Que notificar	151
9.4.2.2.	A quién notificar	152
9.4.2.3.	Cómo notificar	152
9.4.2.4.	Responsabilidad.....	152
9.5.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	152
9.5.1.	<i>Propiedad de los certificados e información de revocación.....</i>	152
9.5.2.	<i>Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación</i>	153
9.5.3.	<i>Propiedad de la información relativa a nombres.....</i>	153
9.5.4.	<i>Propiedad de claves.....</i>	153
9.6.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	153
9.6.1.	<i>Obligaciones de DEH</i>	153
9.6.2.	<i>Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados.....</i>	155
9.6.3.	<i>Rechazo de otras garantías.....</i>	156
9.6.4.	<i>Limitación de responsabilidades</i>	157
9.6.5.	<i>Cláusulas de indemnidad</i>	157
9.6.5.1.	Cláusula de indemnidad de suscriptor	157
9.6.5.2.	Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado	158
9.6.6.	<i>Caso fortuito y fuerza mayor.....</i>	158
9.6.7.	<i>Ley aplicable</i>	159
9.6.8.	<i>Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación</i>	159
9.6.9.	<i>Cláusula de jurisdicción competente.....</i>	159
9.6.10.	<i>Resolución de conflictos</i>	160
10.	ANEXO I - ACRÓNIMOS.....	161

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 14 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1. Introducción

1.1. Presentación

Este documento declara las prácticas de certificación de firma electrónica DEH NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA SL en adelante “DEH”.

Los certificados que se emiten son los siguientes:

- **De Persona Física**
 - Certificado cualificado de Persona Física en software
 - Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado
 - Certificado cualificado de Persona Física en QSCD
- **De Representante de Persona Jurídica ante las Administraciones Públicas**
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD
- **De Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas**
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 15 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
- Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD

- **De Sello de Empresa**

- Certificado cualificado de Sello Electrónico en software
- Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM centralizado
- Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado
- Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD

- **De Sello de Tiempo**

- Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico

1.2. Nombre del documento e identificación

El presente documento establece la Declaración de Practicas de Certificación dedicada a la expedición de certificados electrónicos de DEH NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA SL, en adelante DEH.

1.2.1. Identificadores de certificados

DEH ha asignado a cada política de certificado un identificador de objeto (OID), para su identificación por las aplicaciones.

Número OID	Tipo de certificados
	Persona Física
1.3.6.1.4.1.57853.1.1.1	<i>Certificado cualificado de Persona Física en software</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.1.2	<i>Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado</i>

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 16 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.3.6.1.4.1.57853.1.1.3	<i>Certificado cualificado de Persona Física ciudadano en QSCD centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.1.4	<i>Certificado cualificado de Persona Física en QSCD</i>
	Representante de Persona Jurídica ante AAPP
1.3.6.1.4.1.57853.1.2.1	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.2.2.	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.2.3	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.2.4	<i>o Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD</i>
	Representante Entidad sin Personalidad Jurídica ante AAPP
1.3.6.1.4.1.57853.1.3.1	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.3.2	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.3.3	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.3.4	<i>Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD</i>
	Sello de Empresa
1.3.6.1.4.1.57853.1.4.1	<i>Certificado cualificado de Sello Electrónico en software</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.4.2	<i>Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM centralizado</i>
1.3.6.1.4.1.57853.1.4.3	<i>Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado</i>

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 17 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.3.6.1.4.1.57853.1.4.4

Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD

En caso de contradicción entre esta Declaración de Prácticas de Certificación y otros documentos de prácticas y procedimientos, prevalecerá lo establecido en esta Declaración de Prácticas.

1.3. Participantes en los servicios de certificación

1.3.1. Prestador de servicios de certificación

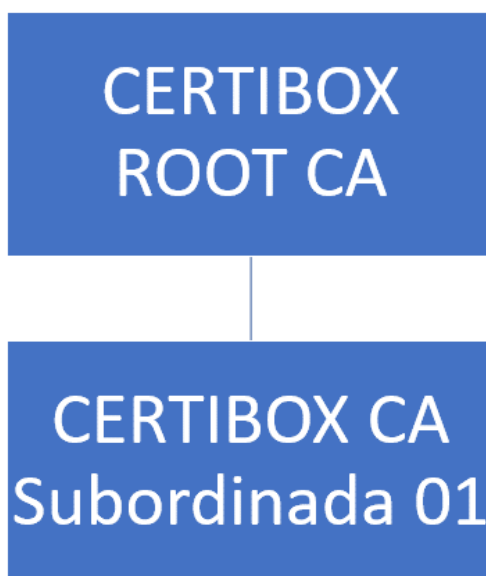
El prestador de servicios electrónicos de certificación es la persona, física o jurídica, que expide y gestiona certificados para entidades finales, empleando una Autoridad de Certificación, o presta otros servicios relacionados con la firma electrónica.

DEH es un prestador de servicios electrónicos de confianza, que actúa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, así como las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente EN 319 411-1 y EN 319 411-2, al objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y el reconocimiento internacional de sus servicios.

Para la prestación de los servicios de certificación, DEH ha establecido una jerarquía de entidades de certificación:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN	Página: 18 de 161
		Fecha: 07/08/2025
		Edición: 2.2

ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN



1.3.1.1. CERTIBOX ROOT CA

Se trata de la Autoridad de Certificación raíz de la jerarquía que emite certificados a otras entidades de certificación, y cuyo certificado de clave público ha sido auto firmado.

Datos de identificación:

CN: CERTIBOX ROOT CA
 Huella digital: 0ee496227f22e35d7e32fa862fa1439d883407fa
 Válido desde: lunes, 6 de marzo de 2023
 Válido hasta: jueves, 5 de marzo de 2048
 Longitud de clave RSA: 4.096 bits

1.3.1.2. CERTIBOX CA Subordinada 01

Se trata de la Autoridad de certificación dentro de la jerarquía que emite los certificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la CERTIBOX ROOT CA.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 19 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Datos de identificación:

CN: CERTIBOX CA Subordinada 01
 Huella digital: 8e7d89f88dd158cb5ff1056b400f307328ee1d04
 Válido desde: lunes, 6 de marzo de 2023
 Válido hasta: miércoles, 5 de marzo de 2036
 Longitud de clave RSA: 4.096 bits

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 20 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.3.2. Autoridad de Registro

Una Autoridad de Registro de DEH es la entidad encargada de:

- Tramitar las solicitudes de certificados.
- Identificar al solicitante y comprobar que cumple con los requisitos necesarios para la solicitud de los certificados.
- Validar las circunstancias personales de la persona que constará como firmante del certificado.
- Gestionar la generación de claves y la emisión del certificado
- Hacer entrega del certificado al suscriptor o de los medios para su generación.
- Custodiar la documentación relativa a la identificación y registro de los firmantes y/o suscriptores y gestión del ciclo de vida de los certificados.

Podrán actuar como RA de DEH:

- Cualquier entidad autorizada por DEH.
- DEH directamente.

DEH formalizará contractualmente las relaciones entre ella misma y cada una de las entidades que actúen como Autoridad de Registro de DEH.

La entidad que actúe como Autoridad de Registro de DEH podrá autorizar a una o varias personas como Operador de la RA para operar con el sistema de emisión de certificados de DEH en nombre de la Autoridad de Registro.

La Autoridad de Registro podrá delegar las funciones de identificación de los suscriptores y/o firmantes, previo acuerdo de colaboración en el que se acepte la delegación de estas funciones. DEH deberá autorizar de manera expresa dicho acuerdo de colaboración.

También podrán ser Autoridades de Registro sujetas a esta Declaración de Prácticas de Certificación, las unidades designadas para esta función por los suscriptores de los

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 21 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

certificados, como un departamento de personal, dado que disponen de los registros auténticos acerca de la vinculación de los firmantes con el suscriptor.

1.3.3. Entidades finales

Las entidades finales son las personas u organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales, para los usos de autenticación y firma electrónica.

Serán entidades finales de los servicios de certificación de DEH las siguientes:

1. Suscriptores del servicio de certificación
2. Firmantes
3. Partes usuarias

1.3.3.1. Suscriptores del servicio de certificación

Los suscriptores del servicio de certificación son:

- Las empresas, entidades, corporaciones u organizaciones que los adquieren a DEH (directamente o a través de un tercero) para su uso en su ámbito corporativo empresarial, corporativo u organizativo, y se encuentran identificados en los certificados.
- Las personas físicas que adquieren los certificados para sí mismas, y se encuentran identificados en los certificados.

El suscriptor del servicio de certificación adquiere una licencia de uso del certificado, para su uso propio o al objeto de facilitar la certificación de la identidad de una persona concreta debidamente autorizada para diversas actuaciones en el ámbito organizativo del suscriptor. En este último caso, esta persona figura identificada en el certificado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 22 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

El suscriptor del servicio electrónico de confianza es, por tanto, el cliente del prestador de servicios de certificación, de acuerdo con la legislación privada, y tiene los derechos y obligaciones que se definen por el prestador del servicio de certificación, que son adicionales y se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los firmantes, como se autoriza y regula en las normas técnicas europeas aplicables a la expedición de certificados electrónicos cualificados.

1.3.3.2. Firmantes

Los firmantes son las personas físicas que poseen de forma exclusiva las claves de firma electrónica para autenticación y/o firma electrónica avanzada o cualificada; siendo típicamente los empleados, representantes legales o voluntarios, así como otras personas vinculadas a los suscriptores; incluyendo las personas al servicio de las Administraciones Públicas, en los certificados de empleado público.

Los firmantes se encuentran debidamente autorizados por el suscriptor y debidamente identificados en el certificado mediante su nombre y apellidos, y número de identificación inequívoco, sin que sea posible, en general, el empleo de seudónimos.

La clave privada de un firmante no puede ser recuperada o deducida por el prestador de servicios electrónicos de confianza, por lo que las personas físicas identificadas en los correspondientes certificados son las únicas responsables de su protección y deberían considerar las implicaciones de perder una clave privada.

Dada la existencia de certificados para usos diferentes de la firma electrónica, como la autenticación, también se emplea el término más genérico de “persona física identificada en el certificado”, siempre con pleno respeto al cumplimiento de la regulación de firma electrónica en relación con los derechos y obligaciones del firmante.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 23 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.3.3.3. Partes usuarias

Las partes usuarias son las personas y las organizaciones que reciben firmas electrónicas y certificados digitales.

Como paso previo a confiar en los certificados, las partes usuarias deben verificarlos, como se establece en esta declaración de prácticas de certificación y en las correspondientes instrucciones disponibles en la página web de la Autoridad de Certificación.

1.3.4. Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública

DEH y Uanataca, S.A.U., (en lo sucesivo UANATACA) han suscrito un contrato de prestación de servicios de tecnología en el que UANATACA proveerá la infraestructura de clave pública (PKI) que sustentan los servicios de confianza de DEH. Así mismo UANATACA pone a disposición de DEH el personal técnico necesario para correcto desempeño de las funciones fiables propias de un Prestador de Servicios de Confianza.

Dicho lo cual, UANATACA se configura como el proveedor de servicios de Infraestructura para servicios de certificación, provee sus servicios tecnológicos a DEH para que éste pueda llevar a cabo los servicios inherentes a un Prestador de Servicios de Confianza, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios en las condiciones y bajo los requisitos exigidos por la normativa.

Asimismo, se informa que UANATACA es un Prestador de Servicios de Confianza acreditado conforme las previsiones del Reglamento Europeo No. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (Reglamento eIDAS).

La PKI de UANATACA se somete a auditorías anuales para la evaluación de la conformidad de prestadores cualificados de servicios de confianza de acuerdo con la normativa aplicable, bajo las normas:

- a) ETSI EN 319 403

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 24 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- b) ETSI EN 319 421
- c) ETSI EN 319 401
- d) ETSI EN 319 411-2
- e) ETSI EN 319 411-1

Asimismo, la PKI de UANATACA se somete a auditorías anuales bajo los estándares de seguridad:

- a) ISO 9001:2015
- b) ISO/IEC 27001:2014

1.3.4.1. Obligaciones del proveedor de Servicios de Infraestructura

El proveedor de la Infraestructura de Clave Pública se obliga a poner a disposición de DEH los servicios de tecnología necesarios para la prestación de servicios de certificación. En este sentido:

- El proveedor dispondrá del hardware necesario para que los mencionados servicios sean provistos con los niveles de seguridad requeridos por la normativa para tales fines.
- Dispondrá del software necesario para que los mencionados servicios sean provistos con los niveles de seguridad requeridos por la normativa para tales fines.
- Garantizará la custodia y hospedaje de los sistemas (hardware y software) en un Centro de Procesamiento de Datos (Data Center) con los niveles de seguridad lógica y física apropiados, de acuerdo con los estándares internacionales generalmente aceptados.
- Será responsable de realizar todos los mantenimientos preventivos, evolutivos, correctivos, reactivos y en general cualquier otro que requiera la infraestructura tecnológica para la prestación de los servicios de tecnología.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 25 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Será responsable de la prestación de soporte técnico de 3er nivel, es decir, será responsable de prestar el soporte técnico en aquello que excede de la capacidad de gestión de DEH, y que está directamente vinculado a las deficiencias y/o fallos técnicos de la infraestructura tecnológica.
- En la prestación de los servicios a DEH, el proveedor pondrá a disposición el personal técnico necesario para la operación de la infraestructura de clave pública, quienes ejercerán los roles fiables dedicados a la administración y operación de los sistemas, específicamente:
 - Responsable de Seguridad PKI
 - Auditor Interno
 - Administrador de Sistemas
 - Operador de Sistemas
 - Administrador de CA
 - Operador de CA

1.3.5. Proveedor de la herramienta de identificación remota

DEH y UANATACA han suscrito un contrato de prestación de servicios de tecnología en el que UANATACA proveerá la infraestructura de clave pública (PKI) que sustentan los servicios de confianza de DEH, la cual incluye el uso de la herramienta de identificación remota provista por UANATACA para el uso del procedimiento de identificación remota previsto en las Órdenes Ministeriales ETD/465/2021 y ETD/743/2022.

Se informa que el proveedor de la solución de identificación remota para UANATACA, en lo relativo a los servicios de confianza de DEH es SIGNICAT S.L.U.

La herramienta de videoidentificación de SIGNICAT S.L.U, se incluye dentro del Catálogo de Productos del Centro Criptológico Nacional (CCN) en la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105 cumpliendo con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) como con la ISO/IEC 27001. El CCN ha publicado la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 1626 en donde se detalla el Procedimiento de empleo seguro usado por SIGNICAT S.L.U.

1.4. Uso de los certificados

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 26 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Esta sección lista las aplicaciones para las que puede emplearse cada tipo de certificado, establece limitaciones a ciertas aplicaciones y prohíbe ciertas aplicaciones de los certificados.

1.4.1. Usos permitidos para los certificados

Se deben tener en cuenta los usos permitidos indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, disponibles en el web: <https://www.dehonline.es/ca>

1.4.1.1. Certificado cualificado de Persona Física en software

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.1.1. Es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, que se emite para la firma electrónica y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0.

Los certificados de persona física emitidos en software no garantizan su funcionamiento con dispositivos cualificados de creación de firma, a los que se refieren los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014.

Estos certificados garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- Autenticación en sistemas de control de acceso.
- Firma de correo electrónico seguro.
- Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 27 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- Key Encipherment

1.4.1.2. Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.1.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0. Los certificados de persona física emitidos en HSM Centralizado, son certificados cualificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 28 del Reglamento (UE) 910/2014.

Garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- Autenticación en sistemas de control de acceso.
- Firma de correo electrónico seguro.
- Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 28 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.3. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.1.3. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2. Este certificado emitido en QSCD centralizado, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor del servicio electrónico de confianza, y permite la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 29 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.4. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.1.4. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2. Este certificado emitido en QSCD, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor del servicio electrónico de confianza, y permite la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 30 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.5. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.2.1. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0.

Este certificado emitido en software es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 31 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Por otra parte, los certificados de representante emitido en software se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.6. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.2.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0, lo cual se declara en el certificado.

Es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 32 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Por otra parte, los certificados se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.7. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.2.3. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado.

Este certificado emitido en QSCD centralizado, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 33 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.8. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.2.4. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado.

Este certificado emitido en QSCD, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y funciona con

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 34 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 35 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.4.1.9. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.3.1. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0, lo cual se declara en el certificado.

Es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Por otra parte, este certificado se puede utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 36 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.4.1.10. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.3.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0.

Es un certificado cualificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo “O” (Organization), y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Por otra parte, el certificado se puede utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 37 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

1.4.1.11. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.3.3 Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado. Este certificado emitido en QSCD, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

El certificado emitido en QSCD centralizado, funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 38 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.12. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.3.4. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado. Este certificado emitido en QSCD, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

El certificado emitido en QSCD, funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo “O” (Organization), y permite la generación de la “firma electrónica cualificada” es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 39 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- Key Encipherment

1.4.1.13. Certificado cualificado de Sello Electrónico en software

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.4.1. Es un certificado cualificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I con el OID 0.4.0.194112.1.1. Los certificados de sello electrónico son certificados cualificados emitidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- Key Encipherment

1.4.1.14. Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.4.2, y es un certificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I con el OID 0.4.0.194112.1.1. Los

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 40 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

certificados de sello electrónico son certificados cualificados emitidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- Key Encipherment

1.4.1.15. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.4.3. Es un certificado cualificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.3. Los certificados de sello electrónico son cualificados y emitidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Los certificados de sello electrónico en QSCD centralizado garantizan la identidad del responsable del sello y de la entidad vinculada, incluidos en el certificado.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 41 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.16. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57853.1.4.4. Es un certificado cualificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.3. Los certificados de sello electrónico son cualificados y emitidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Los certificados de sello electrónico en QSCD garantizan la identidad del responsable del sello y de la entidad vinculada, incluidos en el certificado.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.2. Límites y prohibiciones de uso de los certificados

Los certificados se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 42 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la regulación aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Los certificados no pueden emplearse para firmar certificados de clave pública de ningún tipo, ni firmar listas de revocación de certificados (LRC).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Se deben tener en cuenta los límites indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, disponibles en la web de DEH.

El empleo de los certificados digitales en operaciones que contravienen esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos con las entidades de registro o con sus firmantes/suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto a DEH, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el firmante o cualquier tercero.

DEH no tiene acceso a los datos sobre los que se puede aplicar el uso de un certificado. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de DEH emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el suscriptor, el firmante o la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad dimanante del contenido aparejado al uso de un certificado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 43 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Asimismo, le será imputable al suscriptor, al firmante o a la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos o convenios con las entidades de registro o con sus suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

1.5. Administración de la política

1.5.1. Organización que administra el documento

DEH NOTIFICACION ELECTRONICA HABILITADA SL
CALLE SIERRA DE CAZORLA 1, LAS ROZAS, MADRID
28290 Madrid

1.5.2. Datos de contacto de la organización

DEH NOTIFICACION ELECTRONICA HABILITADA SL
CALLE SIERRA DE CAZORLA 1, LAS ROZAS, MADRID
28290 Madrid

+34 91 050 49 79

canotises@deonline.es

1.5.3. Procedimientos de gestión del documento

El sistema documental y de organización de DEH garantiza, mediante la existencia y la aplicación de los correspondientes procedimientos, el correcto mantenimiento de este documento y de las especificaciones de servicio relacionados con el mismo.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 44 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

2. Publicación de información y depósito de certificados

2.1. Depósito(s) de certificados

DEH dispone de un Depósito de certificados, en el que se publican las informaciones relativas a los servicios de certificación.

Dicho servicio se encuentra disponible durante las 24 horas de los 7 días de la semana y, en caso de fallo del sistema fuera de control de DEH, ésta realizará sus mejores esfuerzos para que el servicio se encuentre disponible de nuevo en el plazo establecido en la sección 5.7.4 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

2.2. Publicación de información del prestador de servicios de certificación

DEH publica las siguientes informaciones, en su Depósito:

- Las listas de certificados revocados y otras informaciones de estado de revocación de los certificados.
- Las políticas de certificados aplicables.
- La Declaración de Prácticas de Certificación.
- Los textos de divulgación (Policy Disclosure Statements - PDS), como mínimo en español e inglés.

2.3. Frecuencia de publicación

La información del prestador de servicios de certificación, incluyendo las políticas y la Declaración de Prácticas de Certificación, se publica en cuanto se encuentra disponible.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 45 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Los cambios en la Declaración de Prácticas de Certificación se rigen por lo establecido en la sección 1.5 de este documento.

La información de estado de revocación de certificados se publica de acuerdo con lo establecido en esta Declaración de Prácticas de Certificación.

2.4. Control de acceso

DEH no limita el acceso de lectura a las informaciones establecidas en la sección 2.2, pero establece controles para impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o borrar registros del Depósito, para proteger la integridad y autenticidad de la información, especialmente la información de estado de revocación.

DEH emplea sistemas fiables para el Depósito, de modo tal que:

- Únicamente personas autorizadas puedan hacer anotaciones y modificaciones.
- Pueda comprobarse la autenticidad de la información.
- Pueda detectarse cualquier cambio técnico que afecte a los requisitos de seguridad.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 46 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3. Identificación y autenticación

3.1. Registro inicial

3.1.1. Tipos de nombres

Todos los certificados contienen un nombre distintivo (DN o *distinguished name*) conforme al estándar X.509 en el campo *Subject*, incluyendo un componente *Common Name* (CN=), relativo a la identidad del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado, así como diversas informaciones de identidad adicionales en el campo *SubjectAlternativeName*.

Los nombres contenidos en los certificados son los siguientes.

3.1.1.1. Certificado cualificado de Persona Física en software

Country (C)	Estado ¹
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que está vinculado el firmante
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante

¹ El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 47 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Serial Number	DNI/NIE/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

3.1.1.2. Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado

Country (C)	Estado ²
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que está vinculado el firmante
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

3.1.1.3. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado

Country (C)	Estado ³
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante

² El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

³ El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 48 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que está vinculado el firmante
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

3.1.1.4. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD

Country (C)	Estado ⁴
Organization (O)	Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que está vinculado el firmante
Organization Identifier	Identificador único de la Organización a la que está vinculado el firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Title	Título o especialidad de firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	Identificador único del firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante

⁴ El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 49 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.1.5. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en software

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.6. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 50 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.7. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.8. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 51 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Organization Identifier	Identificador único de la Organización a la que representa el firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	Identificador único del firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1.
Common Name (CN)	Identificador único, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.9. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en software

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 52 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.1.10. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.11. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	DNI/NIE del firmante

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 53 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.12. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD

Country (C)	Estado
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante
Organization Unit (OU)	Unidad Organización a la que pertenece el firmante
Organization Identifier	Identificador único de la Organización a la que representa el firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Title	Nombre de la representación del firmante
Surname	Apellidos del firmante
Given Name	Nombre del firmante
Serial Number	Identificador único del firmante de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1.
Common Name (CN)	Identificador único, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación

3.1.1.13. Certificado cualificado de Sello Electrónico en software

Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización
Organization (O)	Nombre de la Organización

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 54 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Surname	Apellidos del responsable del certificado
Given Name	Nombre del responsable del certificado
Serial Number	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Common Name (CN)	Nombre del sistema automático

3.1.1.14. Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado

Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización
Organization (O)	Nombre de la Organización
Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Surname	Apellidos del responsable del certificado
Given Name	Nombre del responsable del certificado
Serial Number	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Common Name (CN)	Nombre del sistema automático

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 55 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.1.15. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado

Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización
Organization (O)	Nombre de la Organización
Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Surname	Apellidos del responsable del certificado
Given Name	Nombre del responsable del certificado
Serial Number	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico
Common Name (CN)	Nombre del sistema automático

3.1.1.16. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD

Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización
Organization (O)	Nombre de la Organización
Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado
Organization Identifier	Identificador único de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico, de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Surname	Apellidos del responsable del certificado
Given Name	Nombre del responsable del certificado
Serial Number	Identificador único del responsable del certificado de conformidad con lo indicado en la ETSI EN 319 412-1
Common Name (CN)	Nombre del sistema automático

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 56 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.2. Significado de los nombres

Los nombres contenidos en los campos *SubjectName* y *SubjectAlternativeName* de los certificados son comprensibles en lenguaje natural, de acuerdo con lo establecido en la sección anterior.

3.1.2.1. Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general

La emisión de certificados de pruebas deberá llevarse a cabo con los siguientes datos identificativos:

- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI): 00000000T
- Número de Identidad de Extranjero (NIE): X0000000T, Y0000000R, Z0000000W
- Nombre: Nombre
- Primer apellido: Apellido1
- Segundo apellido: Apellido2

El resto de los campos que conforman el 2 “DN” o “Subject” del certificado, deberán utilizar palabras que denoten su invalidez (ej. “TEST”, “Prueba” o “Invalido”).

En caso necesario y previo aviso al Órgano Supervisor Nacional, DEH podrá generar certificados de prueba con otros datos, cuya vigencia estará limitada a la duración de las pruebas.

Todos los certificados de pruebas se considerarán sin validez legal y por lo tanto sin responsabilidad alguna sobre DEH.

Estos certificados se emiten para realizar pruebas técnicas de interoperabilidad y permitir al ente regulador su evaluación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 57 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.1.3. Empleo de anónimos y seudónimos

En ningún caso se pueden utilizar seudónimos para identificar una entidad, empresa u organización, ni a un firmante. Así mismo, en ningún caso se emiten certificados anónimos.

3.1.4. Interpretación de formatos de nombres

Los formatos de nombres se interpretarán de acuerdo con la ley del país de establecimiento del suscriptor, en sus propios términos.

El campo “país” o “estado” será el del suscriptor del certificado.

Los certificados cuyos suscriptores sean personas jurídicas, entidades u organismos de la administración pública, muestran la relación entre estas y una persona física, con independencia de la nacionalidad de la persona física.

En el campo “número de serie” se incluye el DNI, NIE, Pasaporte u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho.

3.1.5. Unicidad de los nombres

Los nombres de los suscriptores de certificados serán únicos, para cada política de certificado de DEH.

No se podrá asignar un nombre de suscriptor que ya haya sido empleado, a un suscriptor diferente, situación que, en principio no se ha de dar, gracias a la presencia del número del Número de Identificación Fiscal, o equivalente, en el esquema de nombres.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 58 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Un suscriptor puede pedir más de un certificado siempre que la combinación de los siguientes valores existentes en la solicitud fuera diferente de un certificado válido:

- Número de Identificación Fiscal (NIF) u otro identificador legalmente válido de la persona física.
- Número de Identificación Fiscal (CIF/NIF) u otro identificador legalmente válido del suscriptor.
- Tipo de certificado (OID de identificador de política de certificación).
- Soporte del certificado (software, HSM centralizado, QSCD Centralizado)

Como excepción esta DPC permite emitir un certificado cuando coincida CIF/NIF del suscriptor, NIF del firmante, Tipo de certificado, Soporte del certificado, con un certificado activo, siempre que exista algún elemento diferenciador entre ambos, en los campos cargo (title) y/o departamento (Organizational Unit).

3.1.6. Resolución de conflictos relativos a nombres

Los solicitantes de certificados no incluirán nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción, por el futuro suscriptor, de derechos de terceros.

DEH no estará obligada a determinar previamente que un solicitante de certificados tiene derechos de propiedad industrial sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, sino que en principio procederá a certificarlo.

Asimismo, no actuará como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo deberá resolver disputa alguna concerniente a la propiedad de nombres de personas u organizaciones, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

Sin embargo, en caso de recibir una notificación relativa a un conflicto de nombres, conforme a la legislación del país del suscriptor, podrá emprender las acciones pertinentes orientadas a bloquear o retirar el certificado emitido.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 59 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

En todo caso, el prestador de servicios de electrónicos de confianza se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de nombres.

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte en el documento contractual que formaliza el servicio.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 60 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.2. Validación inicial de la identidad

La identidad de los suscriptores de certificados resulta fijada en el momento de la firma del contrato entre DEH y el suscriptor, momento en el que queda verificada la existencia del suscriptor mediante su documento oficial de identidad o las escrituras correspondientes, al igual que los poderes de actuación de la persona que presente como representante si fuese el caso. Para esta verificación, se podrá emplear documentación pública o notarial, o la consulta directa a los registros públicos correspondientes.

En el caso de personas físicas identificadas en certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica, sus identidades se validarán mediante los registros corporativos de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, suscriptoras de los certificados. El suscriptor producirá una certificación de los datos necesarios, y la remitirá a DEH, por los medios que ésta habilite, para el registro de la identidad de los firmantes.

3.2.1. Prueba de posesión de clave privada

La posesión de la clave privada se demuestra en virtud del procedimiento fiable de entrega y aceptación del certificado por el suscriptor, en certificados de sello, o por el firmante, en certificados de firma.

3.2.2. Validación de la Identidad

Para la solicitud de certificados los Operadores de Registro de DEH verificarán la identidad del firmante a la que se le expide el certificado (véase la persona física o representante autorizado de la persona jurídica), así como cualquier atributo específico de la persona física o jurídica con la que tenga relación o vinculación.

Para la verificación se procederá directamente o bien por medio de un tercero de conformidad con el derecho nacional, de acuerdo con los siguientes métodos:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 61 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- a) En presencia de la persona física o de un representante autorizado de la persona jurídica. Se podrá prescindir de la personación cuando la solicitud de expedición de un certificado cualificado haya sido legitimada en presencia notarial, o
- b) Por medio del procedimiento de identificación electrónica a través del sistema de vídeo identificación remota de DEH, conforme los métodos de identificación reconocidos a escala nacional mediante la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se exigirá la validación de la identidad cuando la identidad u otras circunstancias permanentes de los firmantes a los que se les expiden los certificados, ya constasen en DEH en virtud de una relación preexistente, siempre y cuando para identificar al firmante se haya empleado un método de identificación presencial y no hayan pasado más de 5 años.

3.2.3. Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante

Las personas físicas con capacidad de actuar en nombre de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que sean suscriptoras de certificados, podrán actuar como representantes de las mismas, siempre y cuando exista una situación previa de representación legal o voluntaria entre la persona física y la organización de la que se trate, que exige su reconocimiento por DEH, la cual se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. El representante del suscriptor deberá acreditar su identidad por uno de los métodos de identificación especificados en el apartado 3.2.2., de tal manera que:
 - (i) Si se identifica presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Autoridad de Registro de DEH:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 62 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.
- (ii) Si se identifica electrónicamente a través del sistema de video identificación remota de DEH:
- Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes y vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica facial e inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste, así como de la autenticidad del documento de identidad exhibido.
 - Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.
2. El representante proporcionará la siguiente información y sus correspondientes soportes acreditativos:
- Sus datos de identificación, como representante:
 - Nombre y apellidos
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Documento: Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Los datos de identificación del suscriptor al que representa:
 - Denominación o razón social.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 63 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Toda información de registro existente, incluyendo los datos relativos a la constitución y personalidad jurídica y a la extensión y vigencia de las facultades de representación del solicitante.
 - Documento: NIF o documento acreditativo de la identificación fiscal de la entidad.
 - Documento: Documentos públicos que sirvan para acreditar los extremos citados de manera fehaciente y su inscripción en el correspondiente registro público si así resulta exigible. La citada comprobación podrá realizarse, asimismo, mediante consulta en el registro público en el que estén inscritos los documentos de constitución y de apoderamiento, pudiendo emplear los medios telemáticos facilitados por los citados registros públicos.
 - Los datos relativos a la representación o la capacidad de actuación que ostenta:
 - La vigencia de la representación o la capacidad de actuación (fecha de inicio y fin) si resulta aplicable.
 - El ámbito y los límites, en su caso, de la representación o de la capacidad de actuación:
 - TOTAL. Representación o capacidad total. Esta comprobación se podrá realizar mediante consulta telemática al registro público donde conste inscrita la representación.
 - PARCIAL. Representación o capacidad parcial. Esta comprobación se podrá realizar mediante copia auténtica electrónica de la escritura notarial de apoderamiento, en los términos de la normativa notarial.
3. El operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro de DEH comprobará la identidad del representante actuando del siguiente modo:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 64 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
 - Documento de identidad aportado.
 - Documentación que acredite su representación.
 - Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de video identificación de DEH mediante:
 - Revisión de los vídeos e imágenes captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
 - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de video identificación remota.
 - Revisión del cotejo producido por el sistema de video identificación remota de la fotografía del documento de identidad con las imágenes y vídeo obtenido durante el registro del solicitante.
 - Revisión producida por el sistema de video identificación remota, a través de inteligencia artificial para la detección de documentos de identidad falsos.
 - Documentación que acredite su representación.
4. El operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro de DEH verificará la información suministrada para la autenticación y le devolverá cuando corresponda la documentación original aportada.
 5. Alternativamente, se podrá legitimar notarialmente la firma del formulario, y hacerse llegar al operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro DEH por correo postal certificado, en cuyo caso los pasos 3 y 4 anteriores no serán precisos.

La prestación del servicio de certificación digital se formaliza mediante el oportuno contrato entre DEH y el suscriptor, debidamente representado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 65 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.2.4. Autenticación de la identidad de una persona física

Esta sección describe los métodos de comprobación de la identidad de una persona física identificada en un certificado.

3.2.4.1. En los certificados

La identidad de las personas físicas firmantes identificados en los certificados, se valida a través de los métodos de identificación especificados en el apartado 3.2.2., de tal manera que:

- (i) Si se identifica presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Autoridad de Registro de DEH:
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho.
- (ii) Si se identifica electrónicamente a través del sistema de video identificación remota de DEH:
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho.
 - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes y vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica facial e inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste, así como de la autenticidad del documento de identidad exhibido.

La información de identificación de las personas físicas identificadas en los certificados cuyo suscriptor sea una entidad con o sin personalidad jurídica, podrá ser validada comparando la información de la solicitud con los registros de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculado, o bien con la

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 66 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

documentación que esta haya suministrado sobre la persona física que identifica como firmante, asegurando la corrección de la información a certificar.

3.2.4.2. Validación de la Identidad

Para la solicitud de certificados, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro DEH comprobará la identidad de la persona física identificada en la solicitud del certificado, actuando del siguiente modo:

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
 - Documento de identidad aportado.
- Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de video identificación de DEH mediante:
 - Revisión de los vídeos e imágenes captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
 - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de video identificación remota.
 - Revisión del cotejo producido por el sistema de video identificación remota de la fotografía del documento de identidad con las imágenes y vídeo obtenido durante el registro del solicitante.
 - Revisión producida por el sistema de video identificación remota, a través de inteligencia artificial para la detección de documentos de identidad falsos.

Para la solicitud de los certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica no se requiere la presencia física directa, debido a la relación ya acreditada entre la persona física y entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculada, siempre que no hubiesen transcurrido más de cinco (5) años desde la identificación. Sin embargo, antes de la entrega de un certificado, la entidad, empresa u organización de

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 67 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

derecho público o privado suscriptora, por medio de su responsable de certificación, de tenerlo, u otro miembro designado, deberá contrastar la identidad de la persona física identificada en el certificado mediante uno de los procedimientos descritos en el párrafo anterior.

Durante este trámite se confirma rigurosamente la identidad de la persona física identificada en el certificado. Por este motivo, en todos los casos en que se expide un certificado se acredita ante un operador de registro la identidad de la persona física firmante.

La Autoridad de Registro verificará mediante la exhibición de documentos o a través de sus propias fuentes de información, el resto de los datos y atributos a incluir en el certificado, guardando documentación acreditativa de la validez de estos.

3.2.4.3. Vinculación de la persona física

La justificación documental de la vinculación de una persona física identificada en un certificado con la entidad, empresa u organización de derecho público o privado viene dada por su constancia en los registros internos (contrato de trabajo como empleado, o el contrato mercantil que lo vincula, o el acta donde se indique su cargo, o la solicitud como miembro de la organización...) de cada una de las personas públicas y privadas a las que están vinculadas.

3.2.5. Información de suscriptor no verificada

DEH no incluye ninguna información de suscriptor no verificada en los certificados a excepción del correo electrónico del suscriptor o firmante.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 68 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

3.2.6. Autenticación de la identidad de una RA y sus operadores

Para la constitución de una nueva Autoridad de Registro, DEH realiza las verificaciones necesarias para confirmar la existencia de la entidad u organización de la que se trate. Para ello, DEH podrá utilizar exhibición de documentos o utilizar sus propias fuentes de información.

Igualmente, DEH directamente o a través de su Autoridad de Registro, verifica y valida la identidad de los operadores de las Autoridades de Registro, para lo cual estas últimas envían a DEH la documentación de identificación correspondientes al nuevo operador, juntamente con su autorización para actuar como tal.

DEH se asegura que los operadores de la Autoridad de Registro reciben la formación suficiente para el desarrollo de sus funciones, lo cual verifica con la evaluación correspondiente. Dicha formación y evaluación puede ser ejecutada por la Autoridad de Registro previamente autorizada por DEH.

Para la prestación de los servicios, DEH se asegura de que los operadores de Autoridad de Registro acceden al sistema mediante autenticación fuerte con certificado digital.

3.3. Identificación y autenticación de solicitudes de renovación

3.3.1. Validación para la renovación rutinaria de certificados

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro DEH comprueba que la información empleada para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúan siendo válidos.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 69 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Los métodos aceptables para dicha comprobación son:

- El uso del código “CRE” o “ERC” relativo al certificado anterior, o de otros métodos de autenticación personal, que consiste en información que sólo conoce la persona física identificada en el certificado, y que le permite renovar de forma automática su certificado, siempre que no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido.
- El empleo del certificado vigente para su renovación y no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido para esta posibilidad.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

3.3.2. Identificación y autenticación de la solicitud de renovación

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro DEH comprobará que la información empleada en su día para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúa siendo válida, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la sección anterior.

La renovación de certificados tras la revocación no será posible en los siguientes casos:

- El certificado fue revocado por emisión errónea a una persona diferente a la identificada en el certificado.
- El certificado fue revocado por emisión no autorizada por la persona física identificada en el certificado.
- El certificado revocado puede contener información errónea o falsa.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 70 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

3.4. Identificación y autenticación de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación

DEH o un operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro autentica las peticiones e informes relativos a la revocación, suspensión o reactivación de un certificado, comprobando que provienen de una persona autorizada.

La identificación de los suscriptores y/o firmantes en el proceso de revocación, suspensión o reactivación de certificados podrá ser realizada por:

- El suscriptor y/o firmante:
 - Identificándose y autenticándose mediante el uso del Código de Revocación (ERC o ERC) a través de la página web de DEH en horario 24x7.
 - Otros medios de comunicación, como el teléfono, correo electrónico, etc. cuando existan garantías razonables de la identidad del solicitante de la suspensión o revocación, a juicio de DEH y/o Autoridades de Registro.
- Las autoridades de registro de DEH: deberán identificar al firmante y/o suscriptor ante una petición de revocación, suspensión o reactivación según los propios medios que considere necesarios. Se considerará que se ha identificado correctamente:
 - Mediante solicitud enviada por el firmante, firmada con el propio certificado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 71 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Mediante solicitud firmada por el suscriptor o su representante, acreditando su identidad y facultades.

Cuando en horario de oficina el suscriptor desee iniciar una petición de revocación y existan dudas para su identificación, su certificado pasa a estado de suspensión.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 72 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4. Requisitos de operación del ciclo de vida de los certificados

4.1. Solicitud de emisión de certificado

4.1.1. Legitimación para solicitar la emisión

El solicitante del certificado sea persona física o jurídica, debe firmar un contrato de prestación de servicios de certificación con DEH.

Asimismo, con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado, debe existir una solicitud de certificados ya sea en el mismo contrato, en un documento específico de hoja de solicitud de certificados o ante la autoridad de registro.

Cuando el solicitante es una persona distinta al suscriptor, debe existir una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho solicitante en nombre propio en el caso de certificados para persona física, o bien en nombre del suscriptor en el caso de que el suscriptor sea la por entidad, empresa u organización de derecho público o privado.

4.1.2. Procedimiento de alta y responsabilidades

DEH recibe solicitudes de certificados, realizadas por personas, entidades, empresas u organizaciones de derecho público o privado.

Las solicitudes se instrumentan mediante un formulario en formato papel o electrónico, de manera individual o por lotes, o mediante la conexión con bases de datos externas, o a través de una capa de *Web Services* cuyo destinatario es DEH. En el caso de certificados cuyo suscriptor sea una entidad, empresa u organización de derecho público o privado

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 73 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

que actúe como una Autoridad de Registro de DEH, podrá gestionar directamente las solicitudes accediendo a los sistemas informáticos de DEH y generar los certificados correspondientes para la propia entidad, empresa u organización o para sus miembros.

A la solicitud se deberá acompañar documentación justificativa de la identidad y otras circunstancias de la persona física identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.4. También se deberá acompañar una dirección física, u otros datos, que permitan contactar a la persona física identificada en el certificado.

4.2. Procesamiento de la solicitud de certificación

4.2.1. Ejecución de las funciones de identificación y autenticación

Una vez recibida una petición de certificado, DEH se asegura de que las solicitudes de certificado sean completas, precisas y estén debidamente autorizadas, antes de procesarlas.

En caso afirmativo, DEH verifica la información proporcionada, verificando los aspectos descritos en la sección 3.2

En caso de un certificado cualificado, la documentación justificativa de la aprobación de la solicitud debe ser conservada y debidamente registrada y con garantías de seguridad e integridad durante el plazo de 15 años desde la extinción del certificado o la finalización del servicio prestado, incluso en caso de pérdida anticipada de vigencia por revocación.

4.2.2. Aprobación o rechazo de la solicitud

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, DEH debe aprobar la solicitud del certificado y proceder a su emisión y entrega.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 74 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Si la verificación indica que la información no es correcta, o si se sospecha que no es correcta o que puede afectar a la reputación de la Autoridad de Certificación, de las Autoridades de Registro o de los suscriptores, DEH denegará la petición, o detendrá su aprobación hasta haber realizado las comprobaciones complementarias que considere oportunas.

En caso de que de las comprobaciones adicionales no se desprenda la corrección de las informaciones a verificar, DEH denegará la solicitud definitivamente.

DEH notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

4.2.3. Plazo para resolver la solicitud

DEH atiende las solicitudes de certificados por orden de llegada, en un plazo razonable, pudiendo especificarse una garantía de plazo máximo en el contrato de emisión de certificados.

Las solicitudes se mantienen activas hasta su aprobación o rechazo.

4.3. Emisión del certificado

4.3.1. Acciones de la CA durante el proceso de emisión

Tras la aprobación de la solicitud de certificación se procede a la emisión del certificado de forma segura y se pone a disposición del firmante para su aceptación.

Los procedimientos establecidos en esta sección también se aplican en caso de renovación de certificados, dado que la misma implica la emisión de un nuevo certificado.

Durante el proceso, DEH:

- Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 75 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
- Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
- Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
- Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.
- Garantiza el control exclusivo de las claves por parte del usuario, no pudiendo la propia DEH o sus Autoridades de Registro deducirlas o utilizarlas en ningún modo.

4.3.2. Notificación de la emisión al suscriptor

DEH notifica la emisión del certificado al suscriptor y/o a la persona física identificada en el certificado y el método de generación/descarga.

4.4. Entrega y aceptación del certificado

4.4.1. Responsabilidades de la CA

Durante este proceso, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro DEH debe realizar las siguientes actuaciones:

- Acreditar definitivamente la identidad de la persona física identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.2.3 y 3.2.4.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 76 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Disponer del Contrato de Prestación de Servicios de Confianza debidamente firmado por el Suscriptor.
- Entregar la hoja de entrega y aceptación del certificado a la persona física identificada en el certificado con los siguientes contenidos mínimos:
 - Información básica acerca del uso del certificado, incluyendo especialmente información acerca del prestador de servicios de certificación y de la Declaración de Prácticas de Certificación aplicable, como sus obligaciones, facultades y responsabilidades.
 - Información acerca del certificado.
 - Reconocimiento, por parte del firmante, de recibir el certificado y/o los mecanismos para su generación/descarga y la aceptación de los citados elementos.
 - Régimen de obligaciones del firmante.
 - Responsabilidad del firmante.
 - Método de imputación exclusiva al firmante, de su clave privada y de sus datos de activación del certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.2 y 6.4.
 - La fecha del acto de entrega y aceptación.

Toda esta información podrá incluirse en el propio Contrato de Prestación de Servicios de Confianza. Dicho lo cual, cuando se produzca la firma del Contrato Prestación de Servicios de Confianza por el Suscriptor, se entenderá perfeccionada la entrega y aceptación del certificado.

- Obtener la firma de la persona identificada en el certificado.

Las Autoridades de Registro son las encargadas de realizar estos procesos, debiendo registrar documentalmente los anteriores actos y conserva los citados documentos originales (hojas de entrega y aceptación), remitiendo copia electrónica a DEH, así como los originales cuando DEH precise de acceso a los mismos.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 77 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.4.2. Conducta que constituye aceptación del certificado

Cuando se haga entrega de la hoja de aceptación, la aceptación del certificado por la persona física identificada en el certificado se produce mediante la firma de la hoja de entrega y aceptación.

Cuando la generación y entrega del certificado se lleve a cabo a través del procedimiento automatizado definido por DEH, la aceptación del certificado por la persona física identificada en el mismo se produce mediante la firma del contrato de Prestación de Servicios de Confianza utilizando el propio certificado.

4.4.3. Publicación del certificado

DEH publica el certificado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes y siempre que DEH disponga de la autorización de la persona física identificada en el certificado.

4.4.4. Notificación de la emisión a terceros

DEH no realiza ninguna notificación de la emisión a terceras entidades.

4.5. Uso del par de claves y del certificado

4.5.1. Uso por el firmante

DEH obliga a:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 78 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Facilitar a DEH información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 1.4.
- Cuando el certificado funcione juntamente con un DCCF, reconocer su capacidad de producción de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado de información.
- Ser especialmente diligente en la custodia de su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados.
- Comunicar a DEH, Autoridades de Registro y a cualquier persona que se crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
 - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
 - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
 - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.
- Dejar de emplear la clave privada transcurrido el periodo indicado en la sección 6.3.2.

DEH obliga al firmante a responsabilizarse de:

- Que todas las informaciones suministradas por el firmante que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a las credenciales de activación a la clave privada del certificado, y que es el único responsable

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 79 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.

- Que el firmante es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

4.5.2. Uso por el suscriptor

4.5.2.1. Obligaciones del suscriptor del certificado

DEH obliga contractualmente al suscriptor a:

- Facilitar a la Autoridad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifiestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en la sección 0.
- Comunicar a DEH, Autoridades de Registro y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
 - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
 - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
 - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.
 - La pérdida, la alteración, el uso no autorizado, el robo o el compromiso, cuando exista, de la tarjeta.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 80 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Trasladar a las personas físicas identificadas en el certificado el cumplimiento de las obligaciones específicas de los mismos, y establecer mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de estas.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de DEH, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de DEH.

4.5.2.2. Responsabilidad civil del suscriptor de certificado

DEH obliga contractualmente al suscriptor a responsabilizarse de:

- Que todas las manifestaciones realizadas en la solicitud son correctas.
- Que todas las informaciones suministradas por el suscriptor que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.
- Que el suscriptor es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 81 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.5.3. Uso por el tercero que confía en certificados

4.5.3.1. Obligaciones del tercero que confía en certificados

DEH informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes obligaciones:

- Asesorarse de forma independiente acerca del hecho de que el certificado es apropiado para el uso que se pretende.
- Verificar la validez, suspensión o revocación de los certificados emitidos, para lo que empleará información sobre el estado de los certificados.
- Verificar todos los certificados de la jerarquía de certificados, antes de confiar en la firma digital o en alguno de los certificados de la jerarquía
- Reconocer que las firmas electrónicas verificadas, producidas en un dispositivo cualificado de creación de firma (DCCF) tienen la consideración legal de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como que el certificado permite la creación de otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado.
- Tener presente cualquier limitación en el uso del certificado, con independencia de que se encuentre en el propio certificado o en el contrato de tercero que confía en el certificado.
- Tener presente cualquier precaución establecida en un contrato o en otro instrumento, con independencia de su naturaleza jurídica.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de DEH, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación de la DEH.

4.5.3.2. Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados

DEH informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes responsabilidades:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 82 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Que dispone de suficiente información para tomar una decisión informada con el objeto de confiar en el certificado o no.
- Que es el único responsable de confiar o no en la información contenida en el certificado.
- Que será el único responsable si incumple sus obligaciones como tercero que confía en el certificado.

4.6. Renovación de certificados

La renovación de los certificados exige la renovación de claves, por lo que debe atenderse a lo establecido en la sección 4.7.

4.7. Renovación de claves y certificados

4.7.1. Causas de renovación de claves y certificados

Los certificados vigentes se pueden renovar mediante un procedimiento específico y simplificado de solicitud, al efecto de mantener la continuidad del servicio de certificación.

Se consideran al menos dos posibilidades para la renovación de certificados:

- Proceso de renovación, que se efectuará del mismo modo que la emisión de un nuevo certificado.
- Proceso de renovación online (a través de internet), que se detalla a continuación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 83 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.7.2. Procedimiento de renovación online de certificados

4.7.2.1. Circunstancias para la renovación online

Solamente se podrá proceder a la renovación online del certificado si se cumplen las condiciones siguientes:

- La Autoridad de Registro y/o DEH dispone del servicio de renovación online.
- El certificado con el que se firma la renovación esté vigente, es decir, no haya caducado, no esté revocado ni suspendido.
- Que no hayan transcurrido más de 5 años desde la última acreditación de su identidad ante un operador de identificación para la obtención de un certificado.

4.7.2.2. Quién puede solicitar la renovación online de un certificado

Cualquier firmante podrá pedir la renovación online de su certificado si se cumplen las circunstancias descritas en el punto anterior.

El firmante podrá formalizar su solicitud accediendo al servicio de renovación online de certificados en la página web de DEH.

4.7.2.3. Aprobación o rechazo de la solicitud

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, DEH aprobará la solicitud de renovación del certificado y proceder a su emisión y entrega.

DEH notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

4.7.2.4. Tramitación de las peticiones de renovación online

La solicitud de una renovación del certificado se realizará de acuerdo con lo siguiente:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 84 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Cuando el certificado digital de un usuario esté próximo a caducar, DEH podrá enviar una o más notificaciones distribuidas en el tiempo, invitándole a su renovación.
- El firmante se conectará al servicio de renovación de la página web de DEH y procederá a la solicitud de renovación. El Operador de Registro comprobará que la información empleada para verificar la identidad y los restantes datos del usuario identificado en el certificado continúan siendo válidos. Si cualquier información del usuario identificado en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.
- El firmante firmará la renovación de su certificado válido.
- Se procederá a la generación del nuevo par de claves y generación e importación del certificado, respetando los siguientes condicionantes:
 - Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.
 - Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
 - Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
 - Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
 - Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
 - Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 85 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Garantiza el control exclusivo del usuario sobre sus propias claves, no pudiendo la propia DEH o sus Autoridades de Registro deducirlas o utilizarlas.

4.7.2.5. Notificación de la emisión del certificado renovado

DEH notifica la emisión del certificado al suscriptor y a la persona física identificada en el certificado.

4.7.2.6. Conducta que constituye aceptación del certificado renovado

El certificado se considerará aceptado al firmar electrónicamente la renovación.

4.7.2.7. Publicación del certificado renovado

DEH publica el certificado renovado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes.

4.7.2.8. Notificación de la emisión a terceros

DEH no realiza notificación alguna de la emisión a terceras entidades.

4.8. Modificación de certificados

La modificación de certificados, excepto la modificación de la clave pública certificada, que se considera renovación, será tratada como una nueva emisión de certificado, aplicándose lo descrito en las secciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 86 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.9. Revocación, suspensión o reactivación de certificados

La revocación de un certificado supone la pérdida de validez definitiva del mismo, y es irreversible.

La suspensión (o revocación temporal) de un certificado supone la pérdida de validez temporal del mismo, y es reversible. Sólo los certificados de entidad final podrán ser suspendidos.

La reactivación de un certificado supone su paso de estado suspendido a estado activo.

4.9.1. Causas de revocación de certificados

DEH revoca un certificado cuando concurre alguna de las siguientes causas:

- 1) Circunstancias que afectan a la información contenida en el certificado:
 - a) Modificación de alguno de los datos contenidos en el certificado, después de la correspondiente emisión del certificado que incluye las modificaciones.
 - b) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en la solicitud de certificado es incorrecto.
 - c) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en el certificado es incorrecto.
 - d) Alteración posterior de las circunstancias verificadas para la expedición del certificado, como por ejemplo las relativas al cargo o facultades.
- 2) Circunstancias que afectan a la seguridad de la clave o del certificado:
 - a) Compromiso de la clave privada, de la infraestructura o de los sistemas del prestador de servicios de certificación que emitió el certificado, siempre que afecte a la fiabilidad de los certificados emitidos a partir de ese incidente.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 87 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- b) Infracción, por DEH, de los requisitos previstos en los procedimientos de gestión de certificados, establecidos en esta Declaración de Prácticas de Certificación.
 - c) Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad de la clave o del certificado emitido.
 - d) Acceso o utilización no autorizados, por un tercero, de la clave privada correspondiente a la clave pública contenida en el certificado.
 - e) El uso irregular del certificado por la persona física identificada en el certificado, o la falta de diligencia en la custodia de la clave privada.
 - f) Utilización de dispositivos cualificados de creación de firma que no cumplen con los estándares de seguridad mínimos y necesarios para garantizar la seguridad del certificado o sus claves privadas.
- 3) Circunstancias que afectan al suscriptor o a la persona física identificada en el certificado:
- a) Finalización de la relación jurídica de prestación de servicios entre DEH y el suscriptor.
 - b) Modificación o extinción de la relación jurídica subyacente o causa que provocó la emisión del certificado a la persona física identificada en el certificado.
 - c) Infracción por el solicitante del certificado de los requisitos preestablecidos para la solicitud del mismo.
 - d) Infracción por el suscriptor o por la persona identificada en el certificado, de sus obligaciones, responsabilidad y garantías, establecidas en el documento jurídico correspondiente, así como la presente Declaración de Prácticas de Certificación.
 - e) La incapacidad sobrevenida o el fallecimiento del poseedor de claves.
 - f) La extinción de la persona jurídica suscriptora del certificado, así como el fin de la autorización del suscriptor al poseedor de claves o la finalización de la relación entre suscriptor y persona identificada en el certificado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 88 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- g) Solicitud formulada por el suscriptor y/o firmante del certificado, la persona física o jurídica representada por este o un tercero autorizado, requiriendo la revocación del certificado.
 - h) Terminación de la representación en los certificados electrónicos con atributo de representante. Corresponde tanto al suscriptor como al firmante, solicitar la revocación del certificado cuando exista una modificación o extinción de la relación de representación.
- 4) Otras circunstancias:
- a) La terminación del servicio de certificación de la Autoridad de Certificación de DEH, salvo que de acuerdo con su plan de cese se opte por transferir la gestión de los certificados a otro Prestador de Servicios de Confianza.
 - b) El incumplimiento de la política de certificación sobre la que ha sido expedido el certificado
 - c) Resolución judicial o administrativa que lo ordene.
 - d) El uso del certificado que sea dañino y continuado para DEH. En este caso, se considera que un uso es dañino en función de los siguientes criterios:
 - La naturaleza y el número de quejas recibidas.
 - La identidad de las entidades que presentan las quejas.
 - La legislación relevante vigente en cada momento.
 - La respuesta del suscriptor o de la persona identificada en el certificado a las quejas recibidas.

4.9.2. Causas de suspensión de un certificado

Los certificados de DEH pueden ser suspendidos a partir de las siguientes causas:

- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona física identificada en el certificado.
- Resolución judicial o administrativa que ordene la suspensión.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 89 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Cuando el dispositivo cualificado de creación de firma utilizado no cumpla con los estándares de seguridad mínimos y necesarios para garantizar la seguridad del certificado o sus claves privadas.
- Cuando la documentación requerida en la solicitud de revocación sea suficiente pero no se pueda identificar razonablemente al suscriptor o la persona física identificada en el certificado.
- Si se sospecha el compromiso de una clave, hasta que éste sea confirmado. En este caso, DEH tiene que asegurarse de que el certificado no está suspendido durante más tiempo del necesario para confirmar su compromiso.

4.9.3. Causas de reactivación de un certificado

Los certificados de DEH pueden ser reactivados a partir de las siguientes causas:

- Cuando el certificado se encuentre en un estado de suspendido.
- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona física identificada en el certificado.

4.9.4. Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación

Pueden solicitar la revocación, suspensión o reactivación de un certificado:

- La persona identificada en el certificado, véase el firmante.
- El suscriptor del certificado por medio su representante legal o voluntario o tercero autorizado.
- Autoridad judicial o administrativa mediante la resolución correspondiente.

4.9.5. Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación

La entidad que precise revocación, suspensión o reactivación un certificado puede solicitarlo directamente a DEH o a la Autoridad de Registro del suscriptor o realizarlo él

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 90 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

mismo a través del servicio online disponible en la página web de DEH. La solicitud de revocación, suspensión o reactivación deberá incorporar la siguiente información:

- Fecha de solicitud de la revocación, suspensión o reactivación.
- Identidad del suscriptor.
- Nombre y título de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Información de contacto de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Razón detallada para la petición de revocación.

La solicitud debe ser autenticada, por DEH, de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 3.4 de esta política, antes de proceder a la revocación, suspensión o reactivación.

El servicio de revocación, suspensión o reactivación se encuentra en la página web de DEH en la dirección: <https://www.dehonline.es/ca>

En caso de que el destinatario de una solicitud de revocación, suspensión o reactivación por parte de una persona física identificada en el certificado fuera la entidad suscriptora, una vez autenticada la solicitud debe remitir una solicitud en este sentido a DEH.

La solicitud de revocación, suspensión o reactivación será procesada a su recepción, y se informará al suscriptor y, en su caso, a la persona física identificada en el certificado, acerca del cambio de estado del certificado.

Tanto el servicio de gestión de revocación, suspensión o reactivación como el servicio de consulta son considerados servicios críticos y así constan en el Plan de contingencias y el plan de continuidad de negocio de DEH.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 91 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Los sistemas vinculados a la gestión del ciclo de vida del certificado, así como a la autoridad de validación se sincronizan con una fuente de tiempo bajo UTC, al menos una vez al día.

4.9.6. Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación

Las solicitudes de revocación, suspensión o reactivación se remitirán de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento.

4.9.7. Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación

Las solicitudes de revocación, suspensión o reactivación realizadas a través del servicio online se tramitarán de manera inmediata.

Si se realiza a través de un operador de registro, se ejecutará dentro del horario ordinario de operación de DEH o en su caso de la Autoridad de Registro. En cualquier caso, las peticiones se tramitarán en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción de esta.

En el caso de que, debido a una incidencia técnica u operativa, no se pudiese cumplir con el plazo de 24 horas, DEH registrará la solicitud en su sistema de ticketing, asignando un número de caso único, registrando la fecha y hora de recepción de la misma, y designando un responsable para su seguimiento.

De igual forma, se indicarán los motivos específicos del retraso, así como las acciones concretas que se llevarán a cabo para asegurar la resolución de la solicitud en el menor tiempo posible.

DEH se pondrá en contacto con el usuario de forma inmediata notificándole:

- Que su solicitud ha sido registrada.
- Información sobre el motivo del retraso.
- Estimación del tiempo para la finalización del proceso

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 92 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Asimismo, DEH mantendrá al usuario informado del progreso de su solicitud mediante actualizaciones periódicas hasta su resolución. El solicitante podrá ponerse en contacto con DEH a través de los datos de contacto especificados en el epígrafe 1.5.2. del presente documento.

Una vez procesada la solicitud, DEH notificará al usuario, confirmando el resultado de la revocación, suspensión o reactivación.

Finalmente, DEH procederá a cerrar el ticket abierto relacionado con la incidencia.

4.9.8. Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados

Los terceros deben comprobar el estado de aquellos certificados en los cuales desean confiar.

Un método por el cual se puede verificar el estado de los certificados es consultando la Lista de Revocación de Certificados más reciente emitida por la Autoridad de Certificación de DEH.

Las Listas de Revocación de Certificados se publican en el Depósito de la Autoridad de Certificación, así como en las siguientes direcciones web, indicadas dentro de los certificados:

- CERTIBOX CA Root
 - http://crl1.uanataca.com/tsp/crl/ar1_deh.crl
 - http://crl2.uanataca.com/tsp/crl/ar1_deh.crl
- CERTIBOX CA Subordinada 01
 - <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/DEH.crl>
 - <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/DEH.crl>

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 93 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

El estado de la vigencia de los certificados también se puede comprobar por medio del protocolo OCSP.

- <http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/>
- <http://ocsp2.uanataca.com/public/pki/ocsp/>

4.9.9. Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)

DEH emite una LRC al menos cada 24 horas.

La LRC indica el momento programado de emisión de una nueva LRC, si bien se puede emitir una LRC antes del plazo indicado en la LRC anterior, para reflejar revocaciones.

La LRC mantiene obligatoriamente el certificado revocado o suspendido hasta que expira.

Para garantizar la precisión en la gestión de revocación de certificados de la Autoridad de certificación, los sistemas involucradas en la emisión y publicación de Listas de Revocación de Certificados (LRCs) se sincronizan con UTC a menos una vez al día.

4.9.10. Plazo máximo de publicación de LRCs

Las LRCs se publican en el Depósito en un periodo inmediato razonable tras su generación, que en ningún caso no supera unos pocos minutos.

4.9.11. Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados

De forma alternativa, los terceros que confían en certificados podrán consultar el Depósito de certificados de DEH, que se encuentra disponible las 24 horas de los 7 días de la semana en el web de DEH:

Para comprobar la última CRL emitida en cada CA se debe descargar:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 94 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- CERTIBOX CA Root
 - http://crl1.uanataca.com/tsp/crl/arl_deh.crl
 - http://crl2.uanataca.com/tsp/crl/arl_deh.crl
- CERTIBOX CA Subordinada 01
 - <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/DEH.crl>
 - <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/DEH.crl>

En caso de fallo de los sistemas de comprobación de estado de certificados por causas fuera del control de DEH, ésta deberá realizar sus mejores esfuerzos por asegurar que este servicio se mantenga inactivo el mínimo tiempo posible, que no podrá superar un día.

DEH suministra información a los terceros que confían en certificados acerca del funcionamiento del servicio de información de estado de certificados.

4.9.12. Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados

Resulta obligatorio consultar el estado de los certificados antes de confiar en los mismos.

4.9.13. Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada

El compromiso de la clave privada de DEH es notificado a todos los participantes en los servicios de certificación, en la medida de lo posible, mediante la publicación de este hecho en la página web de DEH, así como, si se considera necesario, en otros medios de comunicación, incluso en papel.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 95 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.9.14. Período máximo de un certificado digital en estado suspendido

El período máximo de un certificado digital en estado suspendido será de noventa (90) días desde la solicitud de la suspensión por parte del SUScriptor o FIRMANTE. Superado el plazo máximo sin que se haya reactivado, DEH procederá a su revocación de manera directa.

Si durante el período de suspensión el certificado digital caducara o se solicitase su revocación, se extinguirá su vigencia en las mismas condiciones que un certificado digital vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo previsto de noventa (90) días podrá verse alterado en función de un procedimiento de investigación por parte de DEH o por procedimiento judicial o administrativo en curso. En estos casos, el certificado digital se suspenderá por el plazo requerido y, transcurrido el mismo, se procederá a su revocación definitiva. En ningún caso el periodo de suspensión del certificado digital podrá superar el periodo de vigencia de este.

4.10. Finalización de la suscripción

Transcurrido el periodo de vigencia del certificado, finalizará la suscripción al servicio.

Como excepción, el suscriptor puede mantener el servicio vigente, solicitando la renovación del certificado, con la antelación que determina esta Declaración de Prácticas de Certificación.

DEH puede emitir de oficio un nuevo certificado, mientras los suscriptores mantengan dicho estado.

4.11. Depósito y recuperación de claves

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 96 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

4.11.1. Política y prácticas de depósito y recuperación de claves

DEH no presta servicios de depósito y recuperación de claves.

4.11.2. Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión

Sin estipulación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 97 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

5.1. Controles de seguridad física

Se han establecido controles de seguridad física y ambiental para proteger los recursos de las instalaciones donde se encuentran los sistemas, los propios sistemas y los equipamientos empleados para las operaciones para la prestación de los servicios electrónicos de confianza.

En concreto, la política de seguridad aplicable a los servicios electrónicos de confianza establece prescripciones sobre lo siguiente:

- Controles de acceso físico.
- Protección frente a desastres naturales.
- Medidas de protección frente a incendios.
- Fallo de los sistemas de apoyo (energía electrónica, telecomunicaciones, etc.)
- Derrumbamiento de la estructura.
- Inundaciones.
- Protección antirrobo.
- Salida no autorizada de equipamientos, informaciones, soportes y aplicaciones relativos a componentes empleados para los servicios del prestador de servicios de certificación.

Estas medidas resultan aplicables a las instalaciones desde donde se prestan los servicios electrónicos de confianza, en sus entornos de producción y contingencia, las cuales son auditadas periódicamente de acuerdo con la normativa aplicable y a las políticas propias de DEH destinadas a este fin.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 98 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Las instalaciones cuentan con sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia 24h-365 días al año con asistencia en las 24 horas siguientes al aviso.

5.1.1. Localización y construcción de las instalaciones

La protección física se logra mediante la creación de perímetros de seguridad claramente definidos en torno a los servicios. La calidad y solidez de los materiales de construcción de las instalaciones garantiza unos adecuados niveles de protección frente a intrusiones por la fuerza bruta y ubicada en una zona de bajo riesgo de desastres y permite un rápido acceso.

La sala donde se realizan las operaciones criptográficas en el Centro de Proceso de Datos cuenta con redundancia en sus infraestructuras, así como varias fuentes alternativas de electricidad y refrigeración en caso de emergencia.

Se dispone de instalaciones que protegen físicamente la prestación de los servicios de aprobación de solicitudes de certificados y de gestión de revocación, del compromiso causado por acceso no autorizado a los sistemas o a los datos, así como a la divulgación de estos.

5.1.2. Acceso físico

Se disponen de tres niveles de seguridad física (Entrada del Edificio donde se ubica el CPD, acceso a la sala del CPD y acceso al Rack) para la protección del servicio de generación de certificados, debiendo accederse desde los niveles inferiores a los niveles superiores.

El acceso físico a las dependencias donde se llevan a cabo procesos de certificación está limitado y protegido mediante una combinación de medidas físicas y procedimentales. Así:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 99 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Está limitado a personal expresamente autorizado, con identificación en el momento del acceso y registro del mismo, incluyendo filmación por circuito cerrado de televisión y su archivo.
- El acceso a las salas se realiza con lectores de tarjeta de identificación y gestionado por un sistema informático que mantiene un log de entradas y salidas automático.
- Para el acceso al rack donde se ubican los procesos criptográficos es necesario la autorización previa a los administradores del servicio de hospedaje que disponen de la llave para abrir la jaula.

5.1.3. Electricidad y aire acondicionado

Las instalaciones disponen de equipos estabilizadores de corriente y un sistema de alimentación eléctrica de equipos duplicado con un grupo electrógeno.

Las salas que albergan equipos informáticos cuentan con sistemas de control de temperatura con equipos de aire acondicionado.

5.1.4. Exposición al agua

Las instalaciones están ubicadas en una zona de bajo riesgo de inundación.

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

5.1.5. Prevención y protección de incendios

Las instalaciones y activos cuentan con sistemas automáticos de detección y extinción de incendios.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 100 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.1.6. Almacenamiento de soportes

Únicamente personal autorizado tiene acceso a los medios de almacenamiento.

La información de más alto nivel de clasificación se guarda en una caja de seguridad fuera de las instalaciones del Centro de Proceso de Datos.

5.1.7. Tratamiento de residuos

La eliminación de soportes, tanto papel como magnéticos, se realizan mediante mecanismos que garantizan la imposibilidad de recuperación de la información.

En el caso de soportes magnéticos, se desechan en cuyo caso se destruyen físicamente, o se reutilizan previo proceso de borrado permanente o formateo. En el caso de documentación en papel, mediante trituradoras o en papeleras dispuestas al efecto para posteriormente ser destruidos, bajo control.

5.1.8. Copia de respaldo fuera de las instalaciones

Se utiliza un almacén externo seguro para la custodia de documentos, dispositivos magnéticos y electrónicos que son independientes del centro de operaciones.

5.2. Controles de procedimientos

Se garantiza que sus sistemas se operan de forma segura, para lo cual ha establecido e implantado procedimientos para las funciones que afectan a la provisión de sus servicios.

El personal al servicio ejecuta los procedimientos administrativos y de gestión de acuerdo con la política de seguridad.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 101 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.2.1. Funciones fiables

Se han identificado, de acuerdo con su política de seguridad, las siguientes funciones o roles con la condición de fiables:

- **Auditor Interno:** Responsable del cumplimiento de los procedimientos operativos. Se trata de una persona externa al departamento de Sistemas de Información. Las tareas de Auditor interno son incompatibles en el tiempo con las tareas de Certificación e incompatibles con Sistemas. Estas funciones estarán subordinadas a la jefatura de operaciones, reportando tanto a ésta como a la dirección técnica.
- **Administrador de Sistemas:** Responsable del funcionamiento correcto del hardware y software soporte de la plataforma de certificación
- **Administrador de CA:** Responsable de las acciones a ejecutar con el material criptográfico, o con la realización de alguna función que implique la activación de las claves privadas de las autoridades de certificación descritas en este documento, o de cualquiera de sus elementos.
- **Operador de CA:** Responsable necesario conjuntamente con el Administrador de CA de la custodia de material de activación de las claves criptográficas, también responsable de las operaciones de copia de respaldo y mantenimiento de la AC.
- **Operador de Registro:** Persona responsable de aprobar las peticiones de certificación realizadas por el suscriptor y emitir certificados digitales.
- **Oficial de Revocación:** Persona responsable de realizar los cambios en el estado de un certificado, principalmente proceder con la suspensión y revocación de los mismos.
- **Responsable de Seguridad:** Encargado de coordinar, controlar y hacer cumplir las medidas de seguridad definidas por las políticas de seguridad. Debe encargarse de los aspectos relacionados con la seguridad de la información: lógica, física, redes, organizativa, etc.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 102 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Las personas que ocupan los puestos anteriores se encuentran sometidas a procedimientos de investigación y control específicos. Adicionalmente, se implementan criterios en sus políticas para la segregación de las funciones, como medida de prevención de actividades fraudulentas.

5.2.2. Número de personas por tarea

Se garantiza al menos dos personas para realizar las tareas relativas a la generación, recuperación y back-up de la clave privada de las Autoridades de Certificación. Igual criterio se aplica para la ejecución de tareas de emisión y activación de certificados y claves privadas de las Autoridades de Certificación, y en general cualquier manipulación del dispositivo de custodia de las claves de la Autoridad de Certificación raíz e intermedias.

5.2.3. Identificación y autenticación para cada función

Las personas asignadas para cada rol son identificadas por el auditor interno que se asegurará que cada persona realiza las operaciones para las que está asignado.

Cada persona solo controla los activos necesarios para su rol, asegurando así que ninguna persona accede a recursos no asignados.

El acceso a recursos se realiza dependiendo del activo mediante usuario/contraseña, certificado digital, tarjeta de acceso físico y/o llaves.

5.2.4. Roles que requieren separación de tareas

Las siguientes tareas son realizadas, al menos, por dos personas:

- Las tareas propias del rol de Auditor serán incompatibles con la operación y administración de sistemas, y en general aquellas dedicadas a la prestación directa de los servicios electrónicos de confianza.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 103 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Emisión y revocación de certificados, serán tareas incompatibles con la Administración y operación de los sistemas.
- La administración y operación de los sistemas y las CAs, serán incompatibles entre sí.

5.2.5. Sistema de gestión PKI

El sistema de PKI se compone de los siguientes módulos:

- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Certificación Subordinada.
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Registro.
- Componente/módulo de gestión de solicitudes.
- Componente/módulo de gestión de claves (HSM).
- Componente/módulo de bases de datos.
- Componente/módulo de gestión de CRL.
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Validación (servicios de OCSP).

5.3. Controles de personal

5.3.1. Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización

Todo el personal está cualificado y/o ha sido instruido convenientemente para realizar las operaciones que le han sido asignadas.

El personal en puestos de confianza no tiene intereses personales que entran en conflicto con el desarrollo de la función que tenga encomendada.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 104 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Se asegura de que el personal de registro es confiable para realizar las tareas de registro. El Administrador de Registro recibe formación para realizar las tareas de validación de las peticiones.

En general, se retirará de sus funciones de confianza a un empleado cuando se tenga conocimiento de la existencia de conflictos de interés y/o la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de sus funciones.

No se asignará a un sitio confiable o de gestión a una persona que no sea idónea para el puesto, especialmente por una falta que afecte su idoneidad para el puesto. Por este motivo, previamente se realiza una investigación **hasta donde permita la legislación aplicable**, relativa a los siguientes aspectos:

- Estudios, incluyendo titulación alegada.
- Trabajos anteriores, hasta cinco años, incluyendo referencias profesionales.
- Referencias profesionales.

En todo caso, las Autoridades de Registro podrán establecer procesos de comprobación de antecedentes diferentes, siempre preservando las políticas, siendo responsables por la actuación de las personas que autoricen en sus operaciones.

5.3.2. Procedimientos de investigación de historial

DEH, antes de contratar a una persona o de que ésta acceda al puesto de trabajo, realiza las siguientes comprobaciones:

- Referencias de los trabajos de los últimos años
- Referencias profesionales
- Estudios, incluyendo titulación alegada.

DEH obtiene el consentimiento inequívoco del afectado para dicha investigación previa, y procesa y protege todos sus datos personales en cumplimiento de la normativa vigente

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 105 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

en materia de protección de datos personales, reflejada en el Reglamento Europeo nº2016/679 General de Protección de Datos y en general cualquier normativa nacional que resulte de aplicación.

Todas las comprobaciones se realizan hasta donde lo permite la legislación vigente aplicable. Los motivos que pueden dar lugar a rechazar al candidato a un puesto fiable son los siguientes:

- Falsedades en la solicitud de trabajo, realizadas por el candidato.
- Referencias profesionales muy negativas o muy poco fiables en relación con el candidato.

5.3.3. Requisitos de formación

Se forma al personal en puestos fiables y de gestión, hasta que alcanzan la cualificación necesaria, manteniendo archivo de dicha formación.

Los programas de formación son revisados periódicamente, y son actualizados para su mejor y mejorados de forma periódica.

La formación incluye, al menos, los siguientes contenidos:

- Principios y mecanismos de seguridad de la jerarquía de certificación, así como el entorno de usuario de la persona a formar.
- Tareas que debe realizar la persona.
- Políticas y procedimientos de seguridad. Uso y operación de maquinaria y aplicaciones instaladas.
- Gestión y tramitación de incidentes y compromisos de seguridad.
- Procedimientos de continuidad de negocio y emergencia.
- Procedimiento de gestión y de seguridad en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 106 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.3.4. Requisitos y frecuencia de actualización formativa

Se actualiza la formación del personal de acuerdo con las necesidades, y con la frecuencia suficiente para cumplir sus funciones de forma competente y satisfactoria, especialmente cuando se realicen modificaciones sustanciales en las tareas de certificación.

5.3.5. Secuencia y frecuencia de rotación laboral

No aplicable.

5.3.6. Sanciones para acciones no autorizadas

Se dispone de un sistema sancionador, para depurar las responsabilidades derivadas de acciones no autorizadas, adecuado a la legislación laboral aplicable.

Las acciones disciplinarias incluyen la suspensión, separación de las funciones y hasta el despido de la persona responsable de la acción dañina, de forma proporcionada a la gravedad de la acción no autorizada.

5.3.7. Requisitos de contratación de profesionales

Los empleados contratados para realizar tareas confiables firman con anterioridad las cláusulas de confidencialidad y los requerimientos operacionales empleados. Cualquier acción que comprometa la seguridad de los procesos aceptados podrían, una vez evaluados, dar lugar al cese del contrato laboral.

En el caso de que todos o parte de los servicios de certificación sean operados por un tercero, los controles y previsiones realizadas en esta sección, o en otras partes de la Declaración de Prácticas de Certificación, serán aplicados y cumplidos por el tercero que realice las funciones de operación de los servicios de certificación, no obstante, lo cual, la

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 107 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Autoridad de Certificación será responsable en todo caso de la efectiva ejecución. Estos aspectos quedan concretados en el instrumento jurídico utilizado para acordar la prestación de los servicios de certificación por tercero distinto.

5.3.8. Suministro de documentación al personal

El prestador de servicios de certificación suministrará la documentación que estrictamente precise su personal en cada momento, al objeto de realizar su trabajo de forma competente y satisfactoria.

5.4. Procedimientos de auditoría de seguridad

5.4.1. Tipos de eventos registrados

Se produce y guarda registro, al menos, de los siguientes eventos relacionados con la seguridad de la entidad:

- Encendido y apagado del sistema.
- Intentos de creación, borrado, establecimiento de contraseñas o cambio de privilegios.
- Intentos de inicio y fin de sesión.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de la AC a través de la red.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de archivos.
- Acceso físico a los logs.
- Cambios en la configuración y mantenimiento del sistema.
- Registros de las aplicaciones de la AC.
- Encendido y apagado de la aplicación de la AC.
- Cambios en los detalles de la AC y/o sus claves.
- Cambios en la creación de políticas de certificados.
- Generación de claves propias.
- Creación y revocación de certificados.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 108 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Registros de la destrucción de los medios que contienen las claves, datos de activación.
- Eventos relacionados con el ciclo de vida del módulo criptográfico, como recepción, uso y desinstalación de éste.
- La ceremonia de generación de claves y las bases de datos de gestión de claves.
- Registros de acceso físico.
- Mantenimientos y cambios de configuración del sistema.
- Cambios en el personal.
- Informes de compromisos y discrepancias.
- Registros de la destrucción de material que contenga información de claves, datos de activación o información personal del suscriptor, en caso de certificados individuales, o de la persona física identificada en el certificado, en caso de certificados de organización.
- Posesión de datos de activación, para operaciones con la clave privada de la Autoridad de Certificación.
- Informes completos de los intentos de intrusión física en las infraestructuras que dan soporte a la emisión y gestión de certificados.
- Eventos relacionados con la sincronización, así como pérdida de esta en lo relativo a las fuentes fiables de tiempo usadas para proporcionar la marca de tiempo en los registros relativos a la Infraestructura de Clave Pública usada por DEH para la prestación de los servicios.
- Eventos relacionados con caídas de los servicios proporcionados mediante la Infraestructura de Clave Pública usada por DEH para la prestación de los servicios.
- Eventos relacionados con la mal función de los equipos usados por DEH en lo relativo a la prestación de servicios de confianza.
- Eventos relacionados con los cortafuegos vinculados a la Infraestructura de Clave Pública usada por DEH para la prestación de los servicios.

Las entradas del registro incluyen los siguientes elementos:

- Fecha y hora de la entrada.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 109 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Número de serie o secuencia de la entrada, en los registros automáticos.
- Identidad de la entidad que entra el registro.
- Tipo de entrada.

5.4.2. Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría

Se revisan sus logs cuando se produce una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente.

El procesamiento de los registros de auditoría consiste en una revisión de los registros que incluye la verificación de que éstos no han sido manipulados, una breve inspección de todas las entradas de registro y una investigación más profunda de cualquier alerta o irregularidad en los registros. Las acciones realizadas a partir de la revisión de auditoría están documentadas.

Se mantiene un sistema que permite garantizar:

- Espacio suficiente para el almacenamiento de logs.
- Que los ficheros de logs no se reescriben.
- Que la información que se guarda incluye como mínimo: tipo de evento, fecha y hora, usuario que ejecuta el evento y resultado de la operación.
- Los ficheros de logs se guardarán en ficheros estructurados susceptibles de incorporar en una BBDD para su posterior exploración.

5.4.3. Período de conservación de registros de auditoría

Se almacena la información de los logs durante un periodo de entre 1 y 15 años, en función del tipo de información registrada. No obstante lo anterior, los registros de auditoría que tengan relación con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales se conservarán por el periodo máximo de 15 años.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 110 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.4.4. Protección de los registros de auditoría

Los logs de los sistemas:

- Están protegidos de manipulación mediante la firma de los ficheros que los contienen.
- Son almacenados en dispositivos ignífugos.
- Se protege su disponibilidad mediante su almacenamiento en instalaciones externas al centro donde se ubica la AC.

El acceso a los ficheros de logs está reservado solo a las personas autorizadas. Asimismo, los dispositivos son manejados en todo momento por personal autorizado.

Existe un procedimiento interno donde se detallan los procesos de gestión de los dispositivos que contienen datos de logs de auditoría.

5.4.5. Procedimientos de copia de respaldo

Se dispone de un procedimiento adecuado de backup de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup de los logs.

Se tiene implementado un procedimiento de backup seguro de los logs de auditoría, realizando semanalmente una copia de todos los logs en un medio externo. Adicionalmente se mantiene copia en centro de custodia externo.

5.4.6. Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría

La información de la auditoría de eventos es recogida internamente y de forma automatizada por el sistema operativo, las comunicaciones de red y por el software de gestión de certificados, además de por los datos manualmente generados, que serán

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 111 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

almacenados por el personal debidamente autorizado. Todo ello compone el sistema de acumulación de registros de auditoría.

5.4.7. Notificación del evento de auditoría al causante del evento

Cuando el sistema de acumulación de registros de auditoría registre un evento, no es preciso enviar una notificación al individuo, organización, dispositivo o aplicación que causó el evento.

5.4.8. Análisis de vulnerabilidades

El análisis de vulnerabilidades queda cubierto por los procesos de auditoría.

Los análisis de vulnerabilidad deben ser ejecutados, repasados y revisados por medio de un examen de estos acontecimientos monitorizados. Estos análisis deben ser ejecutados periódicamente de acuerdo con el procedimiento interno que previsto para este fin.

Los datos de auditoría de los sistemas son almacenados con el fin de ser utilizados en la investigación de cualquier incidencia y localizar vulnerabilidades.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 112 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.5. Archivos de informaciones

Se garantiza que toda la información relativa a los certificados se conserva durante un período de tiempo apropiado, según lo establecido en la sección 5.5.2 de esta política.

5.5.1. Tipos de registros archivados

Los siguientes documentos implicados en el ciclo de vida del certificado son almacenados por DEH (o por las entidades de registro):

- Todos los datos de auditoría de sistema.
- Todos los datos relativos a los certificados, incluyendo los contratos con los firmantes y los datos relativos a su identificación y su ubicación
- Solicitudes de emisión y revocación de certificados.
- Tipo de documento presentado en la solicitud del certificado.
- Identidad de la Entidad de Registro que acepta la solicitud de certificado.
- Número de identificación único proporcionado por el documento anterior.
- Todos los certificados emitidos o publicados.
- CRLs emitidas o registros del estado de los certificados generados.
- El historial de claves generadas.
- Las comunicaciones entre los elementos de la PKI.
- Políticas y Prácticas de Certificación
- Todos los datos de auditoría identificados en la sección 5.4
- Información de solicitudes de certificación.
- Documentación aportada para justificar las solicitudes de certificación.
- Información del ciclo de vida del certificado.

DEH y/o las Autoridades de Registro según corresponda, serán responsables del correcto archivo de todo este material.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 113 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.5.2. Período de conservación de registros

Se archivan los registros especificados anteriormente durante al menos 15 años, o el período que establezca la legislación vigente.

En particular, los registros de certificados revocados estarán accesibles para su libre consulta durante al menos 15 años o el periodo que establezca la legislación vigente desde su cambio de estado.

Asimismo, los registros de auditoría relacionados con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales serán conservados por un período mínimo de 7 años a partir de la extinción o la finalización del servicio prestado, conforme a la normativa aplicable.

5.5.3. Protección del archivo

Se protege el archivo de forma que sólo personas debidamente autorizadas puedan obtener acceso al mismo. El archivo es protegido contra visualización, modificación, borrado o cualquier otra manipulación mediante su almacenamiento en un sistema fiable.

Se asegura la correcta protección de los archivos mediante la asignación de personal cualificado para su tratamiento y el almacenamiento en instalaciones seguras externas.

5.5.4. Procedimientos de copia de respaldo

Se dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos. Los documentos físicos se encuentran almacenados en lugares seguros de acceso restringido solo a personal autorizado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 114 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Como mínimo se realizan copias de respaldo incrementales diarias de todos sus documentos electrónicos y realizar copias de respaldo completas semanalmente para casos de recuperación de datos.

Además, DEH (o las organizaciones que realizan la función de registro) guarda copia de los documentos en papel en un lugar seguro diferente de las instalaciones de la propia Autoridad de Certificación.

5.5.5. Requisitos de sellado de fecha y hora

Los registros están fechados con una fuente fiable vía NTP.

No es necesario que esta información se encuentre firmada digitalmente.

5.5.6. Localización del sistema de archivo

Se dispone de un sistema centralizado de recogida de información de la actividad de los equipos implicados en el servicio de gestión de certificados.

5.5.7. Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo

Se dispone de un procedimiento donde se describe el proceso para verificar que la información archivada es correcta y accesible. Se proporciona la información y medios de verificación al auditor.

5.6. Renovación de claves

Con anterioridad a que el uso de la clave privada de la AC caduque, será realizado un cambio de claves. La antigua AC y su clave privada solo se usarán para la firma de CRLs

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 115 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

mientras existan certificados activos emitidos por dicha AC. Se generará una nueva AC con una clave privada nueva y un nuevo DN. El cambio de claves del suscriptor es realizado mediante la realización de un nuevo proceso de emisión.

Alternativamente, en el caso de Autoridades de Certificación subordinadas, se podrá optar por la renovación del certificado con o sin cambio de claves, no resultando aplicable el procedimiento antes descrito.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 116 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

5.7. Compromiso de claves y recuperación de desastre

5.7.1. Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos

Se han desarrollado políticas de seguridad y continuidad del negocio que le permiten la gestión y recuperación de los sistemas en caso de incidentes y compromiso de sus operaciones, asegurando los servicios críticos de revocación y publicación del estado de los certificados.

5.7.2. Corrupción de recursos, aplicaciones o datos

Cuando acontezca un evento de corrupción de recursos, aplicaciones o datos, se seguirán los procedimientos de gestión oportunos de acuerdo con las políticas de seguridad y gestión de incidentes de DEH, que contemplan escalado, investigación y respuesta al incidente. Si resulta necesario, se iniciarán los procedimientos de compromiso de claves o de recuperación de desastres de DEH.

5.7.3. Compromiso de la clave privada de la entidad

En caso de sospecha o conocimiento del compromiso de DEH, se activarán los procedimientos de compromiso de claves de acuerdo con las políticas de seguridad, gestión de incidencias y continuidad del negocio, que permita la recuperación de los sistemas críticos, si fuera necesario en un centro de datos alternativo.

5.7.4. Continuidad del negocio después de un desastre

Se restablecerán los servicios críticos (suspensión y revocación, y publicación de información de estado de certificados) de acuerdo con el plan de incidencias y continuidad de negocio existente restaurando la operación normal de los servicios anteriores en las 24 horas siguientes al desastre.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 117 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Se dispone de un centro alternativo en caso de ser necesario para la puesta en funcionamiento de los sistemas de certificación descritos en el plan de continuidad de negocio.

5.8. Terminación del servicio

Se asegura que las posibles interrupciones a los suscriptores y a terceras partes son mínimas como consecuencia del cese de los servicios del prestador de servicios de certificación. En este sentido, se garantiza un mantenimiento continuo de los registros definidos en el apartado 5.5.1, por el tiempo establecido en el apartado 5.5.2 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

No obstante lo anterior, si procede se ejecutarán todas las acciones que sean necesarias para transferir a un tercero o a un depósito notarial, las obligaciones de mantenimiento de los registros especificados durante el periodo correspondiente según esta Declaración de Prácticas de Certificación o la previsión legal que corresponda.

Antes de terminar sus servicios, se desarrolla un plan de terminación, con las siguientes provisiones:

- Proveerá de los fondos necesarios, incluyendo un seguro de responsabilidad civil, para continuar la finalización de las actividades de revocación.
- Informará a todos Firmantes/Suscriptores, Tercero que confían y otras AC's con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese con una anticipación mínima de 6 meses.
- Revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la AC en el procedimiento de emisión de certificados.
- Transferirá sus obligaciones relativas al mantenimiento de la información del registro y de los logs durante el periodo de tiempo indicado a los suscriptores y usuarios.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 118 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Destruirá o deshabilitará para su uso las claves privadas de la AC.
- Mantendrá los certificados activos y el sistema de verificación y revocación hasta la extinción de todos los certificados emitidos.
- Ejecutará las tareas necesarias para transferir las obligaciones de mantenimiento de la información de registro y los archivos de registro de eventos durante los períodos de tiempo respectivos indicados al suscriptor y a los terceros que confían en certificados.
- Comunicará al Ministerio correspondiente, con una antelación mínima de 3 meses, el cese de su actividad y el destino de los certificados especificando si se transfiere la gestión y a quién o si se extinguirá su vigencia.
- Comunicará, también al Ministerio correspondiente, la apertura de cualquier proceso concursal que se siga contra DEH, así como cualquier otra circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de la actividad.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 119 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6. Controles de seguridad técnica

Se emplean sistemas y productos fiables, protegidos contra toda alteración y que garantizan la seguridad técnica y criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.

6.1. Generación e instalación del par de claves

6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves de la entidad de certificación intermedias “CERTIBOX CA Subordinada 01” ha sido creada por la Autoridad de Certificación raíz “CERTIBOX CA ROOT” de acuerdo con los procedimientos de ceremonia de claves, dentro del perímetro de alta seguridad destinado a esta tarea.

Las actividades realizadas durante la ceremonia de generación de claves han sido registradas, fechadas y firmadas por todos los individuos participantes en la misma. Dichos registros son custodiados a efectos de auditoría y seguimiento durante un período apropiado determinado por DEH.

Para la generación de la clave de las entidades de certificación raíz e intermedia se utilizan dispositivos con las certificaciones FIPS 140-2 level 3 y Common Criteria EAL4+.

CERTIBOX CA ROOT 2016	4.096 bits	25 años
CERTIBOX CA Subordinada 01	4.096 bits	13 años
- Certificados de entidad final	2.048 bits	Hasta 5 años

Los documentos Texto de Divulgación (PKI Disclosure Statement-PDS) de todos los perfiles de certificados digitales indicados en el presente documento, se encuentran accesibles bajo el enlace <https://www.dehonline.es/ca>.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 120 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.1.1.1. Generación del par de claves del firmante

Las claves del firmante pueden ser generadas por él mismo mediante dispositivos hardware y/o softwares autorizados por DEH. Las claves no generadas en un QSCD serán generadas por el firmante. DEH nunca genera claves fuera de un QSCD para ser enviadas al firmante. Como norma general las claves no generadas en un QSCD serán generadas por el firmante. No obstante lo anterior, DEH podrá generar claves fuera de un QSCD para ser puestas a disposición del firmante mediante métodos seguros que garanticen que únicamente el firmante es quien tiene acceso a ellas.

Las claves son generadas usando el algoritmo de clave pública RSA, con una longitud mínima de 2048 bits.

6.1.2. Envío de la clave privada al firmante

En certificados en dispositivo cualificado de creación de firma la clave privada se genera y se almacena debidamente protegida en el interior de dicho dispositivo cualificado.

En certificados en software, el envío de la clave privada se realiza de la manera que se describe a continuación:

Si la clave privada del firmante se genera y se almacena en el sistema informático que utiliza este firmante cuando realiza la solicitud del certificado, en este caso no se realiza el envío de clave privada, debido a que esta se "autogenera", garantizando así el control exclusivo de la clave por parte del usuario.

Si la clave privada del firmante se genera en los sistemas certificados de DEH, la misma se pone a disposición del firmante mediante mecanismos y protocolos seguros, garantizando que únicamente el firmante tiene acceso a la misma, asegurando el control exclusivo de la clave por parte del usuario.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 121 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

En ambos casos, DEH no almacena, guarda, custodia ni tiene la capacidad de deducir la clave privada de los certificados en software.

En certificados en HSM Centralizado y en QSCD Centralizado la clave privada del firmante se genera en un área privada del firmante en un HSM remoto. Las credenciales de acceso a la clave privada son introducidas por el propio firmante, no siendo almacenadas ni susceptibles de capacidad de deducción o interceptación por el sistema de generación y custodia remota. La clave privada no se envía al firmante, es decir, nunca abandona el entorno de seguridad que garantiza el control exclusivo de la clave privada por parte del firmante.

6.1.3. Envío de la clave pública al emisor del certificado

El método de remisión de la clave pública al prestador de servicios electrónicos de confianza es PKCS#10, otra prueba criptográfica equivalente o cualquier otro método aprobado por DEH.

6.1.4. Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación

Las claves de DEH son comunicadas a los terceros que confían en certificados, asegurando la integridad de la clave y autenticando su origen, mediante su publicación en el Depósito.

Los usuarios pueden acceder al Depósito para obtener las claves públicas, y adicionalmente, en aplicaciones S/MIME, el mensaje de datos puede contener una cadena de certificados, que de esta forma son distribuidos a los usuarios.

El certificado de las Autoridades de Certificación Raíz y Subordinadas estarán a disposición de los usuarios en la página web de DEH.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 122 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.1.5. Tamaños de claves

- La longitud de las claves de la Autoridad de Certificación raíz es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de las Autoridad de Certificación subordinadas es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de los Certificados de Entidad final es de 2048 bits.

6.1.6. Generación de parámetros de clave pública

La clave pública de la Autoridades de Certificación raíz, subordinadas y de los certificados de los suscriptores está codificada de acuerdo con RFC 5280.

Adicionalmente, DEH sigue las directrices de interoperabilidad en el estándar, incluyendo los límites máximos de caracteres en los campos de los certificados. No se han definido restricciones adicionales o más estrictas que las indicadas en RFC 5280.

6.1.7. Comprobación de calidad de parámetros de clave pública

- Longitud del Módulo = 4096 bits
- Algoritmo de generación de claves: rsagen1
- Funciones criptográficas de Resumen: SHA256.

6.1.8. Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo

Todas las claves se generan en bienes de equipo, de acuerdo con lo indicado en la sección 6.1.1.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 123 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.1.9. Propósitos de uso de claves

Los usos de las claves para los certificados de las CA son exclusivamente para la firma de certificados y de CRLs.

Los usos de las claves para los certificados de entidad final son exclusivamente para la firma digital, el no repudio y cifrado de datos.

6.2. Protección de la clave privada

6.2.1. Estándares de módulos criptográficos

En relación con los módulos que gestionan claves de DEH y de los suscriptores de certificados de firma electrónica, se asegura el nivel exigido por los estándares indicados en las secciones anteriores.

6.2.2. Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada

Se requiere un control multi-persona para la activación de la clave privada de la AC. En el caso de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en concreto existe una política de **3 de 6** personas para la activación de las claves.

Los dispositivos criptográficos se encuentran protegidos físicamente tal y como se determina en este documento.

6.2.3. Depósito de la clave privada

DEH no almacena copias utilizables por medios propios de las claves privadas de los firmantes.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 124 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.2.4. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico

Las claves privadas se generan directamente en los módulos criptográficos de producción de DEH.

Las claves privadas de la Autoridad de Certificación se almacenan cifradas en los módulos criptográficos de producción de DEH.

6.2.5. Método de activación de la clave privada

La clave privada de DEH se activa mediante la ejecución del correspondiente procedimiento de inicio seguro del módulo criptográfico, por las personas autorizadas de acuerdo con esta Declaración de Prácticas de Certificación.

Las claves de la AC se activan por un proceso de m de n (3 de 6). La activación de las claves privadas de la AC Intermedia es gestionada con el mismo proceso de m de n que las claves de la AC.

6.2.6. Método de desactivación de la clave privada

Para la desactivación de la clave privada de DEH se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico correspondiente.

6.2.7. Método de destrucción de la clave privada

Con anterioridad a la destrucción de las claves, se emitirá una revocación del certificado de las claves públicas asociadas a las mismas.

Se destruirán físicamente o reiniciarán a bajo nivel los dispositivos que tengan almacenada cualquier parte de las claves privadas de DEH. Para la eliminación se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 125 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Finalmente se destruirán de forma segura las copias de seguridad. Respecto a las claves privadas de los firmantes se procederá acorde a lo establecido en el plan de cese.

6.2.8. Clasificación de módulos criptográficos

Ver la sección 6.2.1

6.3. Otros aspectos de gestión del par de claves

6.3.1. Archivo de la clave pública

Se archivan las claves públicas de forma rutinaria, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.5 de este documento.

6.3.2. Períodos de utilización de las claves pública y privada

Los periodos de utilización de las claves son los determinados por la duración del certificado, transcurrido el cual no pueden continuar utilizándose.

Como excepción y en caso de existir, la clave privada de descifrado puede continuar empleándose incluso tras la expiración del certificado.

6.4. Datos de activación

6.4.1. Generación e instalación de datos de activación

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de DEH son generados de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.2 y los procedimientos de ceremonia de claves.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 126 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La creación y distribución de dichos dispositivos es registrada.
Asimismo, DEH genera de forma segura los datos de activación.

6.4.2. Protección de datos de activación

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de las Autoridades de certificación raíz y subordinadas, están protegidos por los poseedores de las tarjetas de administradores de los módulos criptográficos, según consta en el documento de ceremonia de claves.

El firmante del certificado es el responsable de la protección de su clave privada, con una o varias contraseñas lo más completas y complejas posible. El firmante debe recordar dicha(s) contraseña(s).

6.5. Controles de seguridad informática

Se emplean sistemas fiables para ofrecer sus servicios de certificación. Se han realizado controles y auditorías informáticas a fin de establecer una gestión de sus activos informáticos adecuados con el nivel de seguridad requerido en la gestión de sistemas de certificación electrónica.

Respecto a la seguridad de la información, DEH aplica los controles del esquema de certificación sobre sistemas de gestión de la información ISO 27001.

Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas de DEH, en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 127 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Dimensionamiento correcto del sistema.
- Configuración de Usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de Log.
- Plan de backup y recuperación.
- Configuración antivirus.
- Requerimientos de tráfico de red.

6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática

Cada servidor incluye las siguientes funcionalidades:

- Control de acceso a los servicios de las Autoridades de Certificación subordinadas y gestión de privilegios.
- Imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios.
- Identificación y autenticación de roles asociados a identidades.
- Archivo del historial del suscriptor, de las Autoridades de Certificación subordinadas y datos de auditoría.
- Auditoria de eventos relativos a la seguridad.
- Autodiagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de las Autoridades de Certificación subordinadas.
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de las Autoridades de Certificación subordinadas.

Las funcionalidades expuestas son realizadas mediante una combinación de sistema operativo, software de PKI, protección física y procedimientos.

6.5.2. Evaluación del nivel de seguridad informática

Las aplicaciones de autoridad de certificación y de registro empleadas por DEH son fiables.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 128 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.6. Controles técnicos del ciclo de vida

6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas

Las aplicaciones son desarrolladas e implementadas por DEH de acuerdo con estándares de desarrollo y control de cambios.

Las aplicaciones disponen de métodos para la verificación de la integridad y autenticidad, así como de la corrección de la versión a emplear.

6.6.2. Controles de gestión de seguridad

Se desarrollan las actividades precisas para la formación y concienciación de los empleados en materia de seguridad. Los materiales empleados para la formación y los documentos descriptivos de los procesos son actualizados después de su aprobación por un grupo para la gestión de la seguridad. En la realización de esta función dispone de un plan de formación anual.

DEH exige mediante contrato, las medidas de seguridad equivalentes a cualquier proveedor externo implicado en las labores de servicios electrónicos de confianza.

6.6.2.1. Clasificación y gestión de información y bienes

DEH mantiene un inventario de activos y documentación y un procedimiento para la gestión de este material para garantizar su uso.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 129 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La política de seguridad de DEH detalla los procedimientos de gestión de la información donde se clasifica según su nivel de confidencialidad.

Los documentos están catalogados en tres niveles: SIN CLASIFICAR, USO INTERNO y CONFIDENCIAL.

6.6.2.2. Operaciones de gestión

DEH dispone de un adecuado procedimiento de gestión y respuesta de incidencias, mediante la implementación de un sistema de alertas y la generación de reportes periódicos.

En el documento de seguridad de DEH se desarrolla en detalle el proceso de gestión de incidencias.

DEH tiene documentado todo el procedimiento relativo a las funciones y responsabilidades del personal implicado en el control y manipulación de elementos contenidos en el proceso de certificación.

6.6.2.3. Tratamiento de los soportes y seguridad

Todos los soportes son tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos de la clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles son destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos.

Planificación del sistema

El departamento de Sistemas mantiene un registro de las capacidades de los equipos. Conjuntamente con la aplicación de control de recursos de cada sistema se puede prever un posible redimensionamiento.

Reportes de incidencias y respuesta

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 130 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Se dispone de un procedimiento para el seguimiento de incidencias y su resolución donde se registran las respuestas y una evaluación económica que supone la resolución de la incidencia.

Procedimientos operacionales y responsabilidades

Se definen actividades, asignadas a personas con un rol de confianza, distintas de las personas encargadas de realizar las operaciones cotidianas que no tienen carácter de confidencialidad.

6.6.2.4. Gestión del sistema de acceso

Se realizan todos los esfuerzos que razonablemente están en el alcance para confirmar que el sistema de acceso está limitado a las personas autorizadas.

En particular:

AC General

- Se dispone de controles basados en firewalls, antivirus e IDS en alta disponibilidad.
- Los datos sensibles son protegidos mediante técnicas criptográficas o controles de acceso con identificación fuerte.
- Se dispone de un procedimiento documentado de gestión de altas y bajas de usuarios y política de acceso detallado en su política de seguridad.
- Se dispone de procedimientos para asegurar que las operaciones se realizan respetando la política de roles.
- Cada persona tiene asociado un rol para realizar las operaciones de certificación.
- El personal es responsable de sus actos mediante el compromiso de confidencialidad firmado con la empresa.

Generación del certificado

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 131 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La autenticación para el proceso de emisión se realiza mediante un sistema m de n operadores para la activación de la clave privada.

Gestión de la revocación

La revocación se realizará mediante autenticación fuerte a las aplicaciones de un administrador autorizado. Los sistemas de logs generarán las pruebas que garantizan el no repudio de la acción realizada por el administrador.

Estado de la revocación

La aplicación del estado de la revocación dispone de un control de acceso basado en la autenticación con certificados o con doble factor de identificación para evitar el intento de modificación de la información del estado de la revocación.

6.6.2.5. Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico

DEH se asegura que el hardware criptográfico usado para la firma de certificados no se manipula durante su transporte mediante la inspección del material entregado.

El hardware criptográfico se traslada sobre soportes preparados para evitar cualquier manipulación.

DEH registra toda la información pertinente del dispositivo para añadir al catálogo de activos.

El uso del hardware criptográfico de firma de certificados requiere el uso de al menos dos empleados de confianza.

Se realizan test de pruebas periódicas para asegurar el correcto funcionamiento del dispositivo.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 132 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

El dispositivo hardware criptográfico solo es manipulado por personal confiable.

La clave privada de firma almacenada en el hardware criptográfico se eliminará una vez se ha retirado el dispositivo.

La configuración del sistema, así como sus modificaciones y actualizaciones son documentadas y controladas.

Los cambios o actualizaciones son autorizados por el responsable de seguridad y quedan reflejados en las actas de trabajo correspondientes. Estas configuraciones se realizarán al menos por dos personas confiables.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 133 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

6.7. Controles de seguridad de red

Se protege el acceso físico a los dispositivos de gestión de red, y dispone de una arquitectura que ordena el tráfico generado basándose en sus características de seguridad, creando secciones de red claramente definidas. Esta división se realiza mediante el uso de cortafuegos.

La información confidencial que se trasfiere por redes no seguras, se realiza de forma cifrada mediante uso de protocolos SSL o del sistema VPN con autenticación por doble factor.

6.8. Controles de ingeniería de módulos criptográficos

Los módulos criptográficos se someten a los controles de ingeniería previstos en las normas indicadas a lo largo de esta sección.

Los algoritmos de generación de claves empleados se aceptan comúnmente para el uso de la clave a que están destinados.

Todas las operaciones criptográficas son realizadas en módulos con las certificaciones FIPS 140-2 nivel 3.

6.9. Cambio de estado de un Dispositivo Seguro de Creación de Firma (QSCD)

En el caso de modificación del estado de la certificación de los dispositivos cualificados de creación de firma (QSCD), procederá de la siguiente manera:

1. Se dispone de una lista de varios QSCD certificados, así como una estrecha relación con proveedores de dichos dispositivos, con el fin de garantizar alternativas a posibles pérdidas de estado de certificación de dispositivos QSCD.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 134 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

2. En el supuesto de finalización del periodo de validez o pérdida de la certificación, no utilizará dichos QSCD para la emisión de nuevos certificados digitales, bien sea en nuevas emisiones como eventualmente en posibles renovaciones.
3. Procederá de inmediato a cambiar a dispositivos QSCD con certificación válida.
4. En el supuesto caso que un dispositivo QSCD haya demostrado no haberlo sido nunca, por falsificación o cualquier otro tipo de fraude, se procederá de inmediato a comunicárselo a sus clientes y al ente regulador, revocar los certificados digitales emitidos en estos dispositivos y reemplazarlos emitiéndolos en QSCD válidos.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 135 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

7. Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

7.1. Perfil de certificado

Todos los certificados cualificados emitidos bajo esta política cumplen con el estándar X.509 versión 3 y el RFC 3739 y los diferentes perfiles descritos en la norma EN 319 412. La documentación relativa a los perfiles de la norma EN 319 412 puede solicitarse a DEH.

7.1.1. Número de versión

DEH emite certificados X.509 Versión 3

7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones de los certificados se encuentran detalladas en los documentos de perfiles que son accesibles desde la página web de DEH (<https://www.dehonline.es/>).

7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

El identificador de objeto del algoritmo de firma es:

- 1.2.840.113549.1.1.11 sha256WithRSAEncryption

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública es:

- 1.2.840.113549.1.1.1 rsaEncryption

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 136 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

7.1.4. Formato de Nombres

Los certificados deberán contener las informaciones que resulten necesarias para su uso, según determine la correspondiente política.

7.1.5. Restricción de los nombres

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a “Distinguished Names” X.500, que son únicos y no ambiguos.

7.1.6. Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados

Todos los certificados incluyen un identificador de política de certificados bajo la que han sido emitidos, de acuerdo con la estructura indicada en el punto 1.2.1

7.2. Perfil de la lista de revocación de certificados

7.2.1. Número de versión

Las CRL emitidas por DEH son de la versión 2.

7.2.2. Perfil de OCSP

Según el estándar IETF RFC 6960.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 137 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

8. Auditoría de conformidad

DEH ha comunicado el inicio de su actividad como prestador de servicios de certificación por el Órgano Supervisor Nacional y se encuentra sometida a las revisiones de control que este organismo considere necesarias.

8.1. Frecuencia de la auditoría de conformidad

DEH lleva a cabo una auditoría de conformidad anualmente, además de las auditorías internas que realiza bajo su propio criterio o en cualquier momento, debido a una sospecha de incumplimiento de alguna medida de seguridad.

8.2. Identificación y calificación del auditor

Las auditorías son realizadas por una firma de auditoría independiente externa que demuestra competencia técnica y experiencia en seguridad informática, en seguridad de sistemas de información y en auditorías de conformidad de servicios de certificación de clave pública, y los elementos relacionados.

8.3. Relación del auditor con la entidad auditada

Las empresas de auditoría son de reconocido prestigio con departamentos especializados en la realización de auditorías informáticas, por lo que no existe ningún conflicto de intereses que pueda desvirtuar su actuación en relación con DEH.

8.4. Listado de elementos objeto de auditoría

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 138 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La auditoría verifica respecto a DEH:

- Que la entidad tiene un sistema de gestión que garantiza la calidad del servicio prestado.
- Que la entidad cumple con los requerimientos de la Declaración de Prácticas de Certificación y otra documentación vinculada con la emisión de los distintos certificados digitales.
- Que la Declaración de Prácticas de Certificación y demás documentación jurídica vinculada, se ajusta a lo acordado por DEH y con lo establecido en la normativa vigente.
- Que la entidad gestiona de forma adecuada sus sistemas de información

En particular, los elementos objeto de auditoría serán los siguientes:

- Procesos de las Autoridades de Certificación, Autoridades de Registro y elementos relacionados.
- Sistemas de información.
- Protección del centro de proceso de datos.
- Documentos.

8.5. Acciones a emprender como resultado de una falta de conformidad

Una vez recibido por la dirección el informe de la auditoría de cumplimiento realizada, se analizan, con la firma que ha ejecutado la auditoría, las deficiencias encontradas y desarrolla y ejecuta las medidas correctivas que solventen dichas deficiencias.

Si DEH es incapaz de desarrollar y/o ejecutar las medidas correctivas o si las deficiencias encontradas suponen una amenaza inmediata para la seguridad o integridad del sistema, deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Seguridad que podrá ejecutar las siguientes acciones:

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 139 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Cesar las operaciones transitoriamente.
- Revocar la clave de la Autoridad de Certificación y regenerar la infraestructura.
- Terminar el servicio de la Autoridad de Certificación.
- Otras acciones complementarias que resulten necesarias.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 140 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

8.6. Tratamiento de los informes de auditoría

Los informes de resultados de auditoría se entregan al Comité de Seguridad en un plazo máximo de 15 días tras la ejecución de la auditoría.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 141 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9. Requisitos comerciales y legales

9.1. Tarifas

9.1.1. Tarifa de emisión o renovación de certificados

DEH puede establecer una tarifa por la emisión o por la renovación de los certificados, de la que, en su caso, se informará oportunamente a los suscriptores.

9.1.2. Tarifa de acceso a certificados

DEH no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a los certificados.

9.1.3. Tarifa de acceso a información de estado de certificado

DEH no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a la información de estado de certificados.

9.1.4. Tarifas de otros servicios

Sin estipulación.

9.1.5. Política de reintegro

Sin estipulación.

9.2. Capacidad financiera

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 142 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

DEH dispone de recursos económicos suficientes para mantener sus operaciones y cumplir sus obligaciones, así como para afrontar el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios, según lo establecido en la ETSI EN 319 401-1 7.12 c), con relación a la gestión de la finalización de los servicios y plan de cese.

9.2.1. Cobertura de seguro

DEH dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, que mantiene de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

9.2.2. Otros activos

Sin estipulación.

9.2.3. Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados

DEH dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, para los servicios electrónicos de confianza, con un mínimo asegurado de 2.500.000 de euros.

9.3. Confidencialidad

9.3.1. Informaciones confidenciales

Las siguientes informaciones son mantenidas confidenciales por DEH:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto las informaciones indicadas en la sección siguiente.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 143 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Claves privadas generadas y/o almacenadas por el prestador de servicios de certificación.
- Registros de transacciones, incluyendo los registros completos y los registros de auditoría de las transacciones.
- Registros de auditoría interna y externa, creados y/o mantenidos por la Autoridad de Certificación y sus auditores.
- Planes de continuidad de negocio y de emergencia.
- Planes de seguridad.
- Documentación de operaciones, archivo, monitorización y otros análogos.
- Toda otra información identificada como “Confidencial”.

9.3.2. Informaciones no confidenciales

La siguiente información se considera no confidencial:

- Los certificados emitidos o en trámite de emisión.
- La vinculación del suscriptor a un certificado emitido por la Autoridad de Certificación.
- El nombre y los apellidos de la persona física identificada en el certificado, así como cualquiera otra circunstancia o dato personal del titular, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- La dirección de correo electrónico de la persona física identificada en el certificado, o la dirección de correo electrónico asignada por el suscriptor, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- Los usos y límites económicos reseñados en el certificado.
- El periodo de validez del certificado, así como la fecha de emisión del certificado y la fecha de caducidad.
- El número de serie del certificado.
- Los diferentes estados o situaciones del certificado y la fecha del inicio de cada uno de ellos, en concreto: pendiente de generación y/o entrega, válido, revocado, suspendido o caducado y el motivo que provocó el cambio de estado.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 144 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Las listas de revocación de certificados (LRCs), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en los depósitos de certificados.
- Cualquier otra información que no esté indicada en la sección anterior.

9.3.3. Divulgación de información de suspensión y revocación

Véase la sección anterior.

9.3.4. Divulgación legal de información

DEH divulga la información confidencial únicamente en los casos legalmente previstos.

En concreto, los registros que avalan la fiabilidad de los datos contenidos en el certificado serán divulgados en caso de ser requerido para ofrecer evidencia de la certificación en un procedimiento judicial, incluso sin consentimiento del suscriptor del certificado.

DEH indicará estas circunstancias en la política de privacidad prevista en la sección 9.4.

9.3.5. Divulgación de información por petición de su titular

DEH incluye, en la política de privacidad prevista en la sección 9.4, prescripciones para permitir la divulgación de la información del suscriptor y, en su caso, de la persona física identificada en el certificado, directamente a los mismos o a terceros.

9.3.6. Otras circunstancias de divulgación de información

Sin estipulación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 145 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.4. Protección de datos personales

DEH garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en el Reglamento Europeo nº2016/679 General de Protección de Datos y en general cualquier normativa nacional que resulte de aplicación.

En cumplimiento de la misma, DEH ha documentado en esta Declaración de Prácticas de Certificación los aspectos y procedimientos de seguridad y organizativos, con el fin de garantizar que todos los datos personales a los que tenga acceso son protegidos ante su pérdida, destrucción, daño, falsificación y procesamiento ilícito o no autorizado.

A continuación, se detalla toda la información necesaria con respecto al tratamiento de datos personales realizado por DEH:

Responsable del tratamiento

DEH NOTIFICACION ELECTRONICA HABILITADA SL.

NIF: B86198306

Dirección: C/ Sierra De Cazorla 1 - Planta Segunda, 28290, Las Rozas - Madrid

Delegado de Protección de datos

Teléfono: 91 050 49 79

Correo electrónico: RGPD@DEHONLINE.ES

Finalidad del tratamiento

DEH trata los datos de carácter personal facilitados para llevar a cabo los servicios electrónicos solicitados, concretamente la expedición de certificados electrónicos, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de DEH, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.dehonline.es/ca/dpc/>.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 146 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Las finalidades de tratamiento de datos relativos al SERVICIO son las siguientes:

- Identificación de los suscriptores y/o firmantes de los certificados electrónicos.
- Expedición y gestión de certificados electrónicos.
- Gestión del ciclo de vida del certificado (suspensión, renovación, reactivación y revocación).
- Comunicaciones relativas al servicio.
- Custodia y mantenimiento del archivo relativo al certificado electrónico.
- Gestión administrativa, contable y de facturación derivada de la contratación.

Legitimación del tratamiento

La legitimación del tratamiento de datos personales para la Prestación de Servicios de Confianza para la expedición de certificados electrónicos se basa en la ejecución de un contrato de los servicios solicitados, donde el usuario es parte del mismo.

Datos tratados y conservación

Las categorías de datos personales tratados por DEH, a título enunciativo, pero no limitativo, comprenden:

- Datos identificativos: nombre, apellidos y número oficial de identidad.
- Datos profesionales: organización, departamento y/o cargo.
- Datos de contacto: dirección postal, correo electrónico y número de teléfono.
- Datos relativos a la identidad o identificación de los usuarios: fotografías y/o cuando corresponda el patrón biométrico facial, con la finalidad de poder llevar a cabo el proceso de vídeo identificación de DEH.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 147 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Los datos personales se conservarán hasta la finalización de la relación contractual y posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos acorde a cada caso. Como norma general, los datos personales relativos al SERVICIO se conservarán durante 15 años desde la revocación del certificado correspondiente.

Asimismo, las pruebas de los procesos de identificación se conservarán 15 años, a excepción de aquellas pruebas incompletas las cuales se conservarán un tiempo mínimo 5 años.

Los datos personales se almacenarán en las instalaciones seguras de DEH ubicadas en España e Italia.

Transferencia de datos

Los datos pueden ser puestos a disposición de terceros, dentro del territorio de la Unión Europea, con motivo de la prestación de servicios contratados por el usuario (por ejemplo proveedores de alojamiento de datos (CPD), servicios de apoyo en la identificación, empresas del grupo, etc.), todo ello al amparo del correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos personales, garantizando en todo momento unas medidas de seguridad idóneas que aseguren la debida protección de los datos personales de los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, como norma general los datos personales únicamente se cederán a terceros bajo obligación legal.

Como norma general, no se realizarán transferencias internacionales.

Derechos de los usuarios

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos de confirmación, acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación, oposición y portabilidad.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 148 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Confirmación. Todos los usuarios tienen derecho a obtener confirmación sobre si DEH está tratando datos personales que les conciernan.
- Acceso y rectificación. Los usuarios tienen derecho a acceder a todos sus datos personales, así como solicitar la rectificación de aquellos que sean inexactos o erróneos.
- Supresión y cancelación. Los usuarios podrán solicitar la supresión/cancelación de los datos cuando, entre otros motivos, éstos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Limitación y oposición. El usuario podrá solicitar la limitación del tratamiento para que sus datos personales no se apliquen en las operaciones que correspondan. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el usuario podrá oponerse al tratamiento de datos, estando DEH obligada a dejar de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portabilidad. Los interesados podrán solicitar que sus datos personales les sean enviados o bien se transmitan a otro responsable, en un formato electrónico estructurado y de uso habitual.

Para ejercer sus derechos, los usuarios pueden enviar una petición a la dirección de correo electrónico o bien dirigir un escrito a la dirección: C/ Sierra De Cazorla 1 - Planta Segunda, 28290 , Las Rozas - Madrid En dicha petición, deberán adjuntar copia de su documento de identidad e indicar claramente cuál es el derecho que se desea ejercer.

9.4.1. Notificación del Organismo Supervisor

De acuerdo con el Reglamento Europeo 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS), DEH notificará cualquier violación de la seguridad o pérdida de la integridad que tenga un impacto en la prestación de servicios de confianza en un plazo de 24 horas tras tener conocimiento de ésta, al organismo de supervisión que corresponda independientemente de la denominación que reciba en cada momento.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 149 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

Además de lo anterior, deberán respetarse los mismos términos de tiempo respecto de cualquier violación de seguridad o pérdida de integridad que tenga impacto en el servicio de Vídeo Identificación, así como del contenido de la notificación, tanto inicial como posterior.

9.4.1.1. Que notificar

En un plazo máximo de 24 horas tras tener conocimiento del incidente, se debe remitir al órgano supervisor una primera notificación electrónica con una breve descripción de los detalles de este, que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Fecha y hora en la que se tuvo conocimiento del incidente;
- Fecha y hora de finalización del incidente, en su caso, o de la previsión de su solución;
- Datos de contacto de la persona responsable de la gestión del incidente;
- Datos de identificación del prestador de servicios de confianza involucrado;
- Descripción del servicio afectado;
- Descripción, en su caso, de los datos personales afectados;
- Breve descripción del incidente de seguridad;
- Resumen de medidas adoptadas o que se prevén adoptar para contrarrestar el incidente;
- En su caso, consecuencias transfronterizas del incidente. Posteriormente, en el plazo máximo de 1 mes desde el acaecimiento, y una vez analizado exhaustivamente el incidente de seguridad, sus causas, consecuencias y medidas tomadas, se notificará al órgano supervisor toda la información relacionada.

9.4.1.2. A quien notificar

La notificación debe remitirse al órgano supervisor ministerial que disponga de las competencias necesarias respecto de la recepción de la notificación, en adelante el Ministerio.

9.4.1.3. Como notificar

La comunicación deberá realizarse a través de procedimiento relativo a servicios electrónicos de confianza en su Sede.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 150 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Notificaciones de los art. 19.2, 21.1 y 24.2 del Reglamento (UE) Nº 910/ 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza, comunicaciones del artículo 12 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, y notificaciones del artículo 5.4 de la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, así como cualquier otro escrito.

Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - Detalle de Procedimientos Electrónicos (mineco.gob.es):

<https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=120>

9.4.1.4. Responsabilidad

Corresponde al responsable de seguridad realizar la presente comunicación. No obstante, cuando así lo estime oportuno, las comunicaciones se podrán canalizar a través de la Dirección.

9.4.2. Notificación al Organismo nacional en materia de protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos), cuando de la brecha de seguridad puedan verse comprometidos datos de carácter personal, DEH como responsable del tratamiento notificará la brecha de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en las 72 horas siguiente a haber tenido conocimiento de la misma. En adicción al apartado anterior de Notificación a los afectados, DEH deberá notificar al interesado si ésta entraña un alto riesgo para sus derechos y libertades.

Además de lo anterior, deberán respetarse los mismos términos de tiempo respecto de cualquier violación de seguridad o pérdida de integridad que tenga impacto en el servicio de Vídeo Identificación, así como del contenido de la notificación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 151 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.4.2.1. Que notificar

En un plazo máximo de 72 horas tras tener conocimiento del incidente, se deberá notificar una breve descripción de los detalles de este, así como el alcance de los datos personales afectados. La comunicación seguirá el modelo de comunicación presentado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), el cual deberá contener la siguiente información:

Datos identificativos y de contacto de:

- Entidad/Responsable del tratamiento
- Delegado de Protección de Datos (si está designado) o persona de contacto.
- Indicación si se trata de una notificación completa o parcial. En caso de tratarse de una notificación parcial indicar si se trata de una primera notificación o una notificación complementaria.

Información sobre la brecha de seguridad de datos personales:

Fecha y hora en la que se detecta.

Fecha y hora en la que se produce el incidente y su duración.

Circunstancias en que se haya producido la brecha de seguridad de datos personales (por ejemplo, pérdida, robo, copia, etc.)

- Naturaleza y contenido de los datos personales en cuestión.
- Resumen del incidente que ha causado la brecha de seguridad de datos personales (con indicación de la ubicación física y del soporte de almacenamiento).
- Posibles consecuencias y efectos negativos en los afectados.
- Posibles cuestiones de carácter transfronterizo, indicando la posible necesidad de notificar a otras autoridades de control.

Si en el momento de la notificación, no fuese posible facilitar toda la información, podrá facilitarse posteriormente, de manera gradual en distintas fases. La primera notificación se realizará en las primeras 72h, y al menos se realizará una comunicación final o de cierre cuando se disponga de toda la información relativa al incidente.

Cuando la notificación inicial no sea posible en el plazo de 72 horas, la notificación deberá realizarse igualmente, y en ella deberán constar y justificarse los motivos de la dilación.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 152 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.4.2.2. A quién notificar

La notificación debe remitirse a la Autoridad de Protección de Datos nacional, en la actualidad la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9.4.2.3. Cómo notificar

La notificación a la AEPD se realizará a través del formulario destinado a tal efecto publicado en la sede electrónica de la AEPD, en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/nbs/guiadoBrechasInicio.jsf>

9.4.2.4. Responsabilidad

La responsabilidad de la presente comunicación corresponde al Delegado de Protección de Datos de DEH, en su defecto al responsable de seguridad. No obstante, cuando así lo estime oportuno, las comunicaciones se podrán canalizar a través de la Dirección.

9.5. Derechos de propiedad intelectual

9.5.1. Propiedad de los certificados e información de revocación

Únicamente DEH goza de derechos de propiedad intelectual sobre los certificados que emita, sin perjuicio de los derechos de los suscriptores, poseedores de claves y terceros, a los que conceda licencia no exclusiva para reproducir y distribuir certificados, sin coste alguno, siempre y cuando la reproducción sea íntegra y no altere elemento alguno del certificado, y sea necesaria en relación con firmas digitales y/o sistemas de cifrado dentro del ámbito de uso del certificado, y de acuerdo con la documentación que los vincula.

Adicionalmente, los certificados emitidos por DEH contienen un aviso legal relativo a la propiedad de estos.

Las mismas reglas resultan de aplicación al uso de la información de revocación de los certificados.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 153 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.5.2. Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación

Únicamente DEH goza de derechos de propiedad intelectual sobre esta Declaración de Prácticas de Certificación.

9.5.3. Propiedad de la información relativa a nombres

El suscriptor y, en su caso, la persona física identificada en el certificado, conserva la totalidad de derechos, de existir los mismos, sobre la marca, producto o nombre comercial contenido en el certificado.

El suscriptor es el propietario del nombre distinguido (DN) del certificado, formado por las informaciones especificadas en la sección 3.1.1.

9.5.4. Propiedad de claves

Los pares de claves son propiedad de los suscriptores de los certificados.

Cuando una clave se encuentra fraccionada en partes, todas las partes de la clave son propiedad del propietario de la clave.

9.6. Obligaciones y responsabilidad civil

9.6.1. Obligaciones de DEH

DEH garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo con las indicaciones contenidas en este documento.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 154 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

DEH presta los servicios electrónicos de confianza conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación.

DEH informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos al uso del certificado, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor que incorpora por referencia los textos de divulgación (PDS) de cada uno de los certificados adquiridos.

El documento de texto de divulgación, también denominado PDS⁵, cumple el contenido del anexo A de la ETSI EN 319 411-1 v1.1.1 (2016-02), documento el cual puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

DEH vincula a suscriptores, poseedores de claves y terceros que confían en certificados, mediante dicho texto de divulgación o PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en las secciones 4.5.3, 9.2, 9.6.7, 9.6.8, 9.6.9 y 9.6.10.
- Indicación de la política aplicable, con indicación de que los certificados no se expiden al público.
- Manifestación de que la información contenida en el certificado es correcta, excepto notificación en contra por el suscriptor.
- Consentimiento para la publicación del certificado en el depósito y acceso por terceros al mismo.
- Consentimiento para el almacenamiento de la información empleada para el registro del suscriptor y para la cesión de dicha información a terceros, en caso de terminación de operaciones de la Autoridad de Certificación sin revocación de certificados válidos.

⁵ “PKI Disclosure Statement”, o declaración de divulgación de PKI aplicable.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 155 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Límites de uso del certificado, incluyendo las establecidas en la sección 1.4.2
- Información sobre cómo validar un certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del certificado, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en el certificado, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.
- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial de la Autoridad de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales la Autoridad de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de información de solicitud de certificados.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas, disponible en: <https://www.dehonline.es>
- Ley aplicable y jurisdicción competente.
- Si la Autoridad de Certificación ha sido declarada conforme con la política de certificación y, en su caso, de acuerdo con qué sistema.

9.6.2. Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados

DEH, en la documentación que la vincula con suscriptores y terceros que confían en certificados, establece y rechaza garantías, y limitaciones de responsabilidad aplicables.

DEH, como mínimo, garantiza al suscriptor:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la Autoridad de Certificación de Certificación.
- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, debidos a falta de la diligencia debida en la gestión de la solicitud de certificado o en la creación de este.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 156 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

- Que los certificados cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que los servicios de revocación y el empleo del Depósito cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.

DEH, como mínimo, garantizará al tercero que confía en el certificado:

- Que la información contenida o incorporada por referencia en el certificado es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.
- En caso de certificados publicados en el Depósito, que el certificado ha sido emitido al suscriptor identificado en el mismo y que el certificado ha sido aceptado, de acuerdo con la sección 4.4.
- Que en la aprobación de la solicitud de certificado y en la emisión del certificado se han cumplido todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- La rapidez y seguridad en la prestación de los servicios, en especial de los servicios de revocación y Depósito.

Adicionalmente, DEH garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el certificado:

- Que el certificado contiene las informaciones que debe contener un certificado cualificado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre.
- Que, en el caso de que genere las claves privadas del suscriptor o, en su caso, persona física identificada en el certificado, se mantiene su confidencialidad durante el proceso.
- La responsabilidad de la Autoridad de Certificación, con los límites que se establezcan.

9.6.3. Rechazo de otras garantías

DEH rechaza toda otra garantía que no sea legalmente exigible, excepto las contempladas en la sección 9.6.2.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 157 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.6.4. Limitación de responsabilidades

DEH limita su responsabilidad a la emisión y gestión de certificados y de pares de claves de suscriptores suministrados por la Autoridad de Certificación.

9.6.5. Cláusulas de indemnidad

9.6.5.1. Cláusula de indemnidad de suscriptor

DEH incluye en el contrato con el suscriptor, una cláusula por la cual el suscriptor se compromete a mantener indemne a la Autoridad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Falsedad o manifestación errónea realizada por el usuario del certificado.
- Error del usuario del certificado al facilitar los datos de la solicitud, si en la acción u omisión medió dolo o negligencia con respecto a la Autoridad de Certificación o a cualquier persona que confía en el certificado.
- Negligencia en la protección de la clave privada, en el empleo de un sistema fiable o en el mantenimiento de las precauciones necesarias para evitar el compromiso, la pérdida, la divulgación, la modificación o el uso no autorizado de dicha clave.
- Empleo por el suscriptor de un nombre (incluyendo nombres comunes, dirección de correo electrónico y nombres de dominio), u otras informaciones en el certificado, que infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 158 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.6.5.2. Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado

DEH incluye en el texto de divulgación o PDS, una cláusula por la cual el tercero que confía en el certificado se compromete a mantener indemne a la Autoridad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Confianza temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra suspendido o revocado.

9.6.6. Caso fortuito y fuerza mayor

DEH no será responsable en ningún caso bajo situaciones que incurran en caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito como aquella situación o suceso que sea imposible de prever, o que, previsto, sea inevitable respecto de su mitigación. Adicionalmente, se entiende por fuerza mayor aquella situación o suceso que es inevitable de hacer efectivas sus circunstancias, imprevisible y extraordinario en su origen, emanante de un ámbito ajeno e irresistible.

Por ello, DEH no será responsable bajo ningún concepto en situación de guerra, desastres naturales, funcionamiento disfuncional de servicios eléctricos, redes o infraestructura informática, por causa no imputable a DEH.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 159 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

9.6.7. Ley aplicable

DEH establece, en el contrato de suscriptor y en el texto de divulgación o PDS, que la ley aplicable a la prestación de los servicios, incluyendo la política y prácticas de certificación, es la Ley española.

9.6.8. Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

DEH establece, en el contrato de suscriptor, y en el texto de divulgación o PDS, cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación:

- En virtud de la cláusula de divisibilidad, la invalidez de una cláusula no afectará al resto del contrato.
- En virtud de la cláusula de supervivencia, ciertas reglas continuarán vigentes tras la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes. A este efecto, la Autoridad de Certificación vela porque, al menos los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad), continúen vigentes tras la terminación del servicio y de las condiciones generales de emisión/uso.
- En virtud de la cláusula de acuerdo íntegro se entenderá que el documento jurídico regulador del servicio contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.
- En virtud de la cláusula de notificación se establecerá el procedimiento por el cual las partes se notifican hechos mutuamente.

9.6.9. Cláusula de jurisdicción competente

DEH establece, en el contrato de suscriptor y en el texto de divulgación o PDS, una cláusula de jurisdicción competente, indicando que la competencia judicial internacional corresponde a los jueces españoles.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 160 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

La competencia territorial y funcional se determinará en virtud de las reglas de derecho internacional privado y reglas de derecho procesal que resulten de aplicación.

9.6.10. Resolución de conflictos

DEH establece, en el contrato de suscriptor, y en el texto de divulgación o PDS, los procedimientos de mediación y resolución de conflictos aplicables.

	DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN			Página: 161 de 161
				Fecha: 07/08/2025
				Edición: 2.2
ORIGEN	TIPO	DISTRIBUCIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR
INTERNO	POLÍTICA	PÚBLICA	COMPLIANCE	COMITÉ DE DIRECCIÓN

10. Anexo I - Acrónimos

EBA	Autoridad Bancaria Europea
AC	Autoridad de Certificación
CA	Certification Authority. Autoridad de Certificación
RA	Autoridad de Registro
NCA	Autoridad Nacional Competente (PSD2)
CP	Certificate Policy
CPS	Certification Practice Statement. Declaración de Prácticas de Certificación
CRL	Certificate Revocation List. Lista de certificados revocados
CSR	Certificate Signing Request. Petición de firma de certificado
DES	Data Encryption Standard. Estándar de cifrado de datos
PSD2	Directiva de Servicios de Pago
DN	Distinguished Name. Nombre distintivo dentro del certificado digital
DSA	Digital Signature Algorithm. Estándar de algoritmo de firma
DCCF	Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
QSCD	Qualified Signature Creation Device. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
FIPS	Federal Information Processing Standard Publication
ISO	International Organization for Standardization. Organismo Internacional de Estandarización
LDAP	Lightweight Directory Access Protocol. Protocolo de acceso a directorios
OCSP	On-line Certificate Status Protocol. Protocolo de acceso al estado de los certificados
OID	Object Identifier. Identificador de objeto
PA	Policy Authority. Autoridad de Políticas
PC	Política de Certificación
PIN	Personal Identification Number. Número de identificación personal
PKI	Public Key Infrastructure. Infraestructura de clave pública
RSA	Rivest-Shimmar-Adleman. Tipo de algoritmo de cifrado
SHA	Secure Hash Algorithm. Algoritmo seguro de Hash
SSL	Secure Sockets Layer
TCP/IP	Transmission Control. Protocol/Internet Protocol